

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 24 PÁGINAS

## Compras (Ley N° 14.815), Resoluciones y Sociedades

### Compras (Ley N° 14.815)

**NOTA:**

El contenido de las publicaciones de Compras (Ley N° 14.815), es transcripción literal de los archivos recibidos oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Resolución N° 4/16 de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental.

LA PLATA, 13 de diciembre de

2016

**VISTO** el expediente N° 2401-2660/16 y agregados, por el cual tramita la Compra Superior N° 9/16, en el marco de la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales para cumplir así con el mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que por su artículo 2° se autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, cualquiera sea la modalidad de la contratación, incluidos

los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de gestión y desarrollo de Cooperativas;

Que en tal sentido, la mencionada Ley fue reglamentada mediante Decreto N° 592/16, de fecha 30 de mayo del corriente año;

Que el objeto de la presente contratación consiste en la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia privada, con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de enero, o fecha posterior aproximada, y el 30 de junio de 2017, con opción por parte del Ministerio a prorrogar por igual lapso de tiempo y la posibilidad de ampliar dichos servicios en hasta un cien por ciento (100%), en las mismas condiciones originales de contratación;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 18/16, de fecha 11 de febrero del corriente año;

Que a fojas 9/10 han tomado intervención en función de sus respectivas competencias la Dirección de Planificación y la Dirección de Control Presupuestario, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión;

Que a fojas 10 el Departamento Contabilidad, dependiente de la Dirección de Presupuesto, ha tomado el pertinente comprobante manual de contabilización preventivo, ejercicio diferido 2017;

Que se ha dado cumplimiento, respectivamente, a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3°, inciso b) del Anexo I y Anexo II del Decreto N° 592/16;

Que teniendo en consideración el justiprecio de fojas 5/7, el cual asciende al importe total de pesos veintidós millones ciento ochenta y ocho mil novecientos cinco con diez centavos (\$22.188.905,10) y el valor de la Unidad de Contratación (UC) de pesos veinticinco (\$25), lo que daría la cantidad de ochocientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y seis con veinte (887.556,20) Unidades de Contratación (UC); conforme el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 592/16, el procedimiento contractual encuadra en los alcances del artículo 3° Inciso b) del Anexo I del citado Decreto;

Que en tal sentido, por las presentes actuaciones tramita la Compra Superior N° 9/16;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró la Caratula de Convocatoria (Anexo I), las Bases de Contratación (Anexo II), las Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), la Planilla de Cotización (Anexo IV) y Constancia de Visita de Instalaciones (Anexo V), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que en cumplimiento a lo normado en el artículo 7° del Anexo I, e Inciso d) del Anexo C del Decreto Reglamentario N° 592/16, la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Carlos Rosales Cartier, DNI N° 33.457.043, Federico Fernández, DNI N° 33.900.365, y Rocío Alejandra Fabris Piñeiro, DNI N° 34.566.281;

Que la fecha y horario de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de diciembre de 2016 a las 14:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que los datos para acceder a las Bases de la Contratación podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>, y del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, y Anexos C y II del Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Compra Superior N° 9/16, encuadrada en las previsiones de la Ley N° 14.815 y el artículo 3° Inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 592/16, tendiente a la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia privada con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de enero, o fecha posterior aproximada, y el 30 de junio de 2017, con opción por parte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a ser prorrogado por igual lapso de tiempo y la posibilidad de ampliar dichos servicios en hasta un cien por ciento (100%), en las mismas condiciones originales de contratación, con un justiprecio total estimado en pesos veintidós millones ciento ochenta y ocho mil novecientos cinco con diez centavos (\$22.188.905,10).

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar los documentos que en sus originales como Anexos I a V, que constan de cuarenta y cuatro (44) fojas, se agregan y pasan a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer, en el marco del artículo 7° del Anexo I, e Inciso d) del Anexo C del Decreto Reglamentario N° 592/16, que la Comisión de Pre adjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Carlos Rosales Cartier, DNI N° 33.457.043, Federico Fernández, DNI N° 33.900.365, y Rocío Alejandra Fabris Piñeiro, DNI N° 34.566.281.

**ARTÍCULO 4°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura de la presente contratación para el día 26 de diciembre de 2016 a las 14:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267, de la ciudad de La Plata, 6° Piso, Oficina 613, del Edificio Administrativo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las imputaciones que oportunamente se fijen en el ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 397/16**

**Dr. Mario Agustín Gallo  
Subsecretario Administrativo  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos**

<b>ANEXO I</b>			
<b>CARATULA - CONVOCATORIA</b>			
<b>Nombre del Organismo Contratante</b>		Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	
<b>Procedimiento Contractual</b>			
<b>Tipo:</b>	Compra Superior	<b>N°</b>	9/16
		<b>Ejercicio Diferido</b>	2017
<b>Expediente N°:</b>		2401-2660/16 y agregados	
<b>Rubro Comercial</b>			
Seguridad			
<b>Objeto de la contratación</b>			
Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en distintas dependencias del MlySP			
<b>Presupuesto Estimado</b>			
Pesos veintidós millones ciento ochenta y ocho mil novecientos cinco con diez centavos (\$22.188.905,10).			
<b>Pliego</b>		Sin Valor Fiscal	
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>			
<b>Lugar/Dirección</b>		<b>Plazo y Hora</b>	
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS - CALLE 7 N° 1267 PISO 6° M.I. OFICINA 615		<b>26/12/2016 a las 14:00 horas</b>	
Las Ofertas, ensobradas conforme lo establecen los Puntos "Ofertas - Su Presentación", "Ofertas- Documentación a Integrar" y "Ofertas - Elementos a Importar" - Condiciones Particulares, deben presentarse hasta la fecha y hora y en el lugar antes indicados.			
Pasada dicha hora y conforme lo estatuido por los Artículos 16 y 35 del Reglamento, no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres y se procederá de la siguiente manera:			
a. Los sobres o paquetes conteniendo las Ofertas, serán abiertos en presencia de los Oferentes que concurren;			
b. La Dirección de Compras y Contrataciones labrará el Acta de Apertura;			
c. En la misma se dejará constancia del monto total de cada Oferta y del monto y modalidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.			
<b>ACTO DE APERTURA</b>			
<b>Lugar/Dirección</b>		<b>Día y Hora</b>	
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS - CALLE 7 N° 1267 PISO 6° M.I.		<b>26/12/2016 a las 14:00 horas</b>	
<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>			
<b>Forma de Entrega, Facturación y Pago</b>		Conforme a lo establecido en las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 49/06 y 188/10, o las que en un futuro las reemplacen y en el punto 9 del Anexo II - Bases de la Contratación.	
<b>Plazo del Mantenimiento de Oferta</b>		Veinte (20) días hábiles contados a partir del acto de apertura de propuestas, conforme lo establecido en el Artículo 21 inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16	

<b>Monto del Mantenimiento de Oferta</b>	Cinco por ciento (5%) del importe total cotizado por la oferente, conforme lo establecido en el Anexo D del Decreto Reglamentario N° 592/16
<b>Plazo de Constitución de Garantía de Cumplimiento de Contrato</b>	Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, conforme el Artículo 21 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16
<b>Monto de Garantía Cumplimiento de Contrato</b>	Siete por ciento (7%), del monto total adjudicado, conforme lo establecido en el Anexo D del Decreto Reglamentario N° 592/16
<b>Plazo de Prestación</b>	Por el término de seis (6) meses contados a partir del 1 de enero de 2017, o fecha posterior aproximada, y el 30 de junio de 2017, con opción por parte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a ser prorrogado por igual lapso de tiempo y la posibilidad de ampliar dicho servicio en hasta un cien por ciento (100%), en las mismas condiciones originales de contratación.
<b>Lugar de Prestación</b>	Conforme a lo establecido en la Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III) y Anexo IV.
<b>Visita a las Instalaciones</b>	Desde el 21/12/16 hasta el 22/12/16 a las 12 horas inclusive, en los lugares y con las personas de contacto indicadas en el ANEXO V.- VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>Observaciones: El presente llamado se rige por la Ley N° 14.815/16 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto Reglamentario N° 592/16.</b>	

del incremento pertinente, proporcional al costo del servicio contratado. Los trabajos especiales no podrán superar un veinte por ciento (20%) del monto del contrato.  
**5:** La Empresa deberá tener un sistema de radio-comunicación propio, que conecte los objetivos entre sí y con la Supervisión General.  
**6:** Las Reparaciones mencionadas en la Planilla de Cotización, suministrarán, de ser viable, un local en cada uno de los Objetivos para ser destinado a central operativa de la contratista.  
 Si por cualquier motivo, se necesitara cambiar de lugar uno de los puestos de vigilancia, motivado por razones de servicio, sin que ello implique aumento de personal, la prestataria deberá cubrir el mismo sin reclamo de un nuevo contrato o aumento en el costo del servicio.-

**III. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Veinte (20) días hábiles contados a partir del acto de apertura de propuestas, conforme lo establecido en el Artículo 21 inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16.

**IV. RETIRO DE PLIEGO – CONSULTAS – RESPUESTAS Y ACLARACIONES.**

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado por los interesados en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MlySP), ubicado en el edificio administrativo de calle 7 n° 1267 entre 58 y 59, 6° piso- Oficina 613, de la ciudad de La Plata, **hasta el 21/12/16 a las 12:00 horas.**

Los interesados podrán realizar **consultas** en forma escrita en el Departamento mencionado precedentemente o por vía electrónica en los términos establecidos por la Resolución N° 22/16 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública **hasta el día 22/12/2016 a las 16:00 horas.**

Con respecto a las **respuestas y aclaraciones** el organismo contratante podrá contestar las consultas recibidas o realizar aclaraciones de oficio en forma escrita en el domicilio constituido a tal efecto por las firmas o por vía electrónica en los términos establecidos por la Resolución N° 22/16 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, **hasta el día 26/12/2016 a las 12:00 horas.**

**V. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

Los Oferentes deben fijar su domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que este último lo sea en la Provincia de Buenos Aires.

Los Oferentes declaran conocer la Resolución N° 22 MCyGP 2016 y aceptan la notificación electrónica para todas las instancias de este proceso de compra.

**VI. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

Las prestaciones objeto de la presente contratación revisten el carácter de especiales, necesarias y continuas para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y dependencias anexas. En tal sentido no pueden suspenderse, retardarse y/o discontinuarse. En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes de las presentes Bases de Contratación y del contrato a ser oportunamente suscripto.

**VII. CONDICIONES PARA SER OFERENTE.** Para concurrir como oferentes a la presente contratación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia.
- b) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.
- c) Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires o haber iniciado el trámite.  
 Aquellos Oferentes que estando inscriptos en el mencionado Registro de Proveedores no lo estén específicamente en el rubro objeto del presente concurso pero se hallen habilitados para ello por las autoridades de aplicación o con poder de policía en la materia y, en el caso de personas jurídicas, integre su objeto social, deberán requerir antes de la adjudicación, la ampliación de rubro en el referido Registro.
- d) En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.), se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria de Empresas.  
 La U.T.E. deberá estar constituida por un plazo superior a la duración de la contratación. Asimismo, deberán mantener su participación dentro de la UTE que integran, no pudiendo variar las condiciones en las que se presentaron, sin la previa conformidad por escrito del MlySP. Las sociedades integrantes serán responsables solidariamente entre sí por las obligaciones asumidas por la U.T.E.  
 En ningún caso un oferente podrá presentarse en forma individual y como parte integrante de una U.T.E.

Los componentes de la U.T.E. deberán estar preinscriptos individualmente en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, al momento de la presentación de la oferta.  
**UTES EN FORMACIÓN:** En caso de que la U.T.E. no se encuentre constituida, podrá presentar oferta sin encontrarse inscriptas como tales, acompañando en la misma un Compromiso de constitución con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, mediante el cual los proveedores inscriptos que la integran se comprometen a constituirse –en caso de resultar adjudicatarios- en el plazo perentorio de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Asimismo deberán presentar

**ANEXO II  
BASES DE CONTRATACIÓN**

**OBJETO**

Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires (MlySP), conforme el detalle obrante en la Planilla de Cotización, la que pasa a formar parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**I. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente llamado se convoca en los términos de la Ley N° 14.815 de Emergencia Administrativa y Tecnológica vigente para la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 592/16.

**II. DURACION Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

- a) El servicio será contratado por el término de seis (6) meses a partir del 1 de enero, o fecha posterior aproximada, y el 30 de junio de 2017, con opción por parte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a ser prorrogado por igual lapso de tiempo y la posibilidad de ampliar dicho servicio en hasta un cien por ciento (100%), en las mismas condiciones originales de contratación.
- b) La Empresa tendrá a su cargo la seguridad y vigilancia de funcionarios y personal de las dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, como asimismo del público concurrente y bienes patrimoniales y velará por el mantenimiento del orden, la prevención de siniestros – accidentes – robos- hurtos, etc., controlando el ingreso y egreso de las personas y/o bienes en la forma que determina el presente Pliego.
- c) Para su cometido la empresa llevará actualizado libros de guardia para cada una de las instalaciones detalladas en la Planilla de Cotización y que sean adjudicadas a la misma, que estará foliado y rubricado en cada una de sus hojas, por los responsables de la Dirección solicitante del servicio, Dependencias ó en quienes se delegue dicha rúbrica, en el cual constarán todas las novedades que se produzcan durante el desarrollo del servicio. Dicho Libro de novedades debe ser intervenido con regularidad por el Responsable de la Repartición o Dependencia donde se desarrolla el Servicio de Vigilancia, dejando expresa constancia de los cambios de guardia, consignando los siguientes datos:
  - 1: Nombre y Apellido del responsable de Turno- personal asignado a cada sector – número de documento – hora de realización real de los cambios de guardia y rubricando el citado libro.
  - 2: Cualquier siniestro, accidente, robo, hurto o hecho anómalo deberá ser comunicado de inmediato por la adjudicataria al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, efectuando la denuncia pertinente ante la Seccional Policial que corresponda, de ser necesario tal proceder.
  - 3: El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se reserva el derecho de incrementar la cantidad de vigiladores y/o variar los horarios establecidos en el presente Pliego en caso de resultar deficiente el servicio prestado, corriendo por cuenta de la adjudicataria el costo de los mismos.
  - 4: El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, podrá solicitar la ejecución de trabajos especiales, como ser: custodia de traslado de bienes y valores, comunicando a la adjudicataria con TRES (3) días de anticipación dichas variantes, siendo el costo



una declaración suscripta por todos los integrantes mediante instrumento público por la que se establezca que cada sociedad asume responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante el término de vigencia del contrato.

**VIII. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.** No podrán concurrir como oferentes a la presente contratación:

- a) Las sociedades no constituidas con sujeción a los tipos del capítulo II de la Ley General de Sociedades.
- b) Las sociedades cuya finalización del plazo de duración según sus estatutos sea anterior a la finalización del servicio objeto de la presente contratación.
- c) Las empresas y/o sociedades extranjeras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 2.095.
- d) Las UTE que estén conformadas totalmente por personas extranjeras y las que estén compuestas por personas nacionales y extranjeras en las cuales las últimas tengan más del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de participación en el contrato.
- e) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
- f) Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- g) Las sociedades irregulares o de hecho.
- h) Sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal, sea en el país o en el extranjero.
- i) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País.
- j) Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- k) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- l) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- m) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- n) Los inhabilitados
- ñ) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- o) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios declarados tales por autoridad competente.

#### IX. VISITA A LAS INSTALACIONES

Será responsabilidad del Oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización, no pudiendo alegar desconocimiento ni al momento de cotizar, ni en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato.

La Visita se realizará según lo establecido en el Anexo I, coordinando previamente con los responsables de cada Repartición (detallados estos en el Anexo V)

La misma podrá ser reemplazada por una declaración jurada de conocimiento del lugar, la cual no modifica las responsabilidades establecidas en el primer párrafo de este punto.

#### X. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de cada oferta se hará en soporte papel, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases de Contratación, y los documentos solicitados en soporte electrónico. Los documentos deben ser presentados y entregados en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. Todo en un único sobre o paquete, y este rotularse en la forma que se indica a continuación:

- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Dirección de Compras y Contrataciones – Departamento Compras y Suministros – Calle 7 N° 1267 – 6° Piso – Oficina n° 613 – Ciudad de La Plata – Provincia de Buenos Aires.
- Expediente N° 2401–2660/2016
- Compra Superior N° 9/2016
- Fecha de Apertura: 26/12/16
- Hora Apertura: 14:00 hs.

**Toda la documentación que integre la oferta deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.**

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en las Bases de Contratación, deberá encontrarse redactada en idioma castellano.

La oferta deberá ser presentada en soporte magnético, íntegramente escaneada en formato PDF.

#### XI. DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Constancias:
  - de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio multilateral.
  - de Inscripción en A.F.I.P.
  - de Inscripción en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.
- b. Certificado de Visita a las Instalaciones o Declaración Jurada de conocimiento de las instalaciones.
- c. Acreditar encontrarse habilitada por la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, adjuntando a dichos efectos certificación original de la citada Dirección dirigida especialmente para la presente contratación;
- d. Acreditar fehacientemente una trayectoria de al menos cinco (5) años en prestación de servicios similares, adjuntando certificaciones de dicha situación;
- e. Certificado Ley 10.490, emitido por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y certificación de que no mantiene conflictos con su personal emitido por el Sindicato que corresponda, ambos vigentes al momento de apertura de ofertas;
- f. Certificado fiscal para contratar, vigente al momento de apertura de ofertas (conf. Art. 24 apartado g) de la Ley 12297);
- g. Acreditar poseer medio de comunicación propio habilitado por la Comisión Nacional de Comunicaciones; autorizado y homologado por el Ministerio de Seguridad (de conformidad a lo dispuesto por los arts. 15 Ley 12297 y 26 del Decreto 1897/2002) adjuntado copia del registro de material de comunicaciones (conf. Art. 27 apartado 6 de la Ley 12297) o en su defecto medio de comunicación a utilizar en la prestación del servicio, autorizado y homologado por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. Acreditando encontrarse declarado ante la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada presentando fotocopia certificada de Anexo V Material de Comunicaciones debidamente intervenida por dicha oficina;
- h. Certificación de vigencia de seguro de responsabilidad civil al momento del llamado y con particular referencia al presente llamado en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 apartado b) de la Ley 12.297;
- i. Declaración jurada sobre mecanismos o procedimientos implementados para la capacitación y formación del personal (conf. Art. 29 Ley 12297);
- j. Antecedentes del Jefe de Seguridad, indicando y acreditando su formación y capacitación;
- k. Constancia de inscripción en el Registro Público de Prestadores de Seguridad Privada según Resolución N° 11/2010;
- l. Formulario electrónico A-404 W aprobado por la Resolución Normativa N° 50/11, de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A), expedido por el centro de Servicios Locales correspondiente al domicilio fiscal donde se encuentra inscripto;
- m. Oferta Económica (Anexo IV)
- n. Garantía de Mantenimiento de Oferta: Conforme lo establecido en estas Bases de Contratación.
- o. Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia.
- p. Balance del último ejercicio económico, certificado por la autoridad correspondiente. Se considerará "último ejercicio económico" a aquel cuya fecha de cierre sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas.
- q. Presupuesto ofertado desagregado por ítem, indicando volúmenes y/o sus cantidades respectivas, precios unitarios e incidencia en el precio ofertado.
- r. Análisis de precio y/o estructura de costos de cada uno de los ítems cotizados, desagregados en todos sus componentes, incluidos las cargas sociales y tributarias.
- s. Los precios de referencia (índices) asociados a cada uno de los insumos e indicando su correspondiente fuente.
- t. Presupuesto desagregado por ítem y análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético en formato Excel.
  - u. Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal.
  - v. Declaración jurada de no tener juicios con la provincia de Buenos Aires.
  - w. Declaración jurada de no utilización de mano de obra infantil.

#### XII. DEFECTOS DE FORMA - DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Si la Oferta tuviera defectos de forma relacionados con:

- a. No presenten oferta económica firmada por el proponente;
- b. Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente.
- c. No presenten Certificado de Visita a las Instalaciones o Declaración Jurada de conocimiento de las instalaciones.

En dichos supuestos la oferta no será subsanable y será desestimada.

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el Punto XI de las presentes Bases, el Oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

**XIII. PERSONAL EMPLEADO**

a) Previo a la iniciación de los servicios y con una antelación mínima de CINCO (5) DIAS, la empresa suministrará al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos –Dirección Provincial de Obra Hidráulica de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica (Renglones 1 a 8), Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Infraestructura Básica (Renglones 9, 10 y 16), Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda (Renglón 11), Dirección Provincial de Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura Básica Social de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica (Renglón 12), Ente Regulador de la V.T.V. de la Subsecretaría de Transporte (Renglón 13), Dirección de Energía de la Subsecretaría de Servicios Públicos (Renglón 14), Dirección de Geodesia e Imágenes Satelitales de la Subsecretaría de Infraestructura Básica (Renglón 15) y Dirección Provincial de Agua Cloacas de la Subsecretaría de Infraestructura Básica (Renglones 17, 18 y 19), la nomina del personal que desempeñará los servicios, detallando los datos y acompañando la documentación que se indica:

1. Nombre y apellido;
2. Fecha de nacimiento;
3. Número de Documento de Identidad: D.N.I.- L.E.- L.C. según el caso;
4. Número del CUIL, en caso de Cooperativas de Trabajo, número de inscripción ante la AFIP de los socios;
5. Cargo que ocupa;
6. Antigüedad en la Empresa;
7. CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA EXTENDIDO POR CLÍNICA MEDICA ESPECIALIZADA, CUYA VIGENCIA SERÁ DE UN (1) AÑO;

**B) LOS VIGILADORES SERÁN FÁCILMENTE IDENTIFICABLES, PARA LO CUAL LA ADJUDICATARIA UNIFORMARÁ LA VESTIMENTA DEL PERSONAL OPERATIVO, CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ESTANDO ADEMÁS PROVISTO EL PERSONAL DE EQUIPOS PARA LLUVIA, SILBATO Y LINTERNA.**

c) Los vigiladores registrarán su actividad en los relojes serenos que la firma adjudicataria instalará en los distintos puestos. El oferente deberá designar un supervisor general, que tendrá a su cargo el control del servicio en todos los objetivos durante las VEINTICUATRO (24) HORAS, manteniendo contacto continuo con el MlySP – Dirección Provincial de Obra Hidráulica de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica (Renglones 1 a 8), Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Infraestructura Básica (Renglones 9, 10 y 16), Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda (Renglón 11), Dirección Provincial de Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura Básica Social de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica (Renglón 12), Ente Regulador de la V.T.V. de la Subsecretaría de Transporte (Renglón 13), Dirección de Energía de la Subsecretaría de Servicios Públicos (Renglón 14), Dirección de Geodesia e Imágenes Satelitales de la Subsecretaría de Infraestructura Básica (Renglón 15) y Dirección Provincial de Agua Cloacas de la Subsecretaría de Infraestructura Básica (Renglones 17, 18 y 19).

d) El oferente designará un jefe de turno, que surgirá de los vigiladores que se encuentren en función en el objetivo.

e) La contratista comunicará el día de comienzo de la prestación a la Dirección Provincial de Obra Hidráulica de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica (Renglones 1 a 8), Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Infraestructura Básica (Renglones 9, 10 y 16), Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda (Renglón 11), Dirección Provincial de Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura Básica Social de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica (Renglón 12), Ente Regulador de la V.T.V. de la Subsecretaría de Transporte (Renglón 13), Dirección de Energía de la Subsecretaría de Servicios Públicos (Renglón 14), Dirección de Geodesia e Imágenes Satelitales de la Subsecretaría de Infraestructura Básica (Renglón 15) y Dirección Provincial de Agua Cloacas de la Subsecretaría de Infraestructura Básica (Renglones 17, 18 y 19), el nombre del personal que asumirá la supervisión general y las respectivas jefaturas de turno. Las altas y bajas que se produzcan en este sentido, serán dadas a conocer de inmediato al Área referida.

f) Por razones de eficiencia y operatividad, cada vigilador no excederá las OCHO (8) horas diarias de servicio.

g) El personal estará uniformado, para lo cual el oferente detallará el tipo y características del uniforme del que está provisto y de la credencial respectiva.

h) Al menos el treinta por ciento (30%) del personal estable que el adjudicatario afecte al servicio, deberá haber realizado y aprobado Cursos de Seguridad contra Incendios y Evacuación de Edificios. Este requisito será controlado por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica (Renglones 1 a 8), Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Infraestructura Básica (Renglones 9, 10 y 16), Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda (Renglón 11), Dirección Provincial de Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura Básica Social de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica (Renglón 12), Ente Regulador de la V.T.V. de la Subsecretaría de Transporte (Renglón 13), Dirección de Energía de la Subsecretaría de Servicios Públicos (Renglón 14), Dirección de Geodesia e Imágenes Satelitales de la Subsecretaría de Infraestructura Básica (Renglón 15) y Dirección Provincial de Agua Cloacas de la Subsecretaría de Infraestructura Básica (Renglones 17, 18 y 19) y el adjudicatario tendrá un plazo perentorio de TREINTA (30) DIAS corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra para haber perfeccionado a la totalidad del porcentaje del personal requerido. Los cursos a realizar lo serán a través de cuerpos de Bomberos o del Instituto Nacional de Seguridad Industrial.

i) La empresa indicará la cantidad de personal que afectará al desarrollo del servicio, teniendo en cuenta los turnos establecidos, los objetivos a cumplir y la complejidad de los mismos conforme lo establecido en cada Renglón del presente Anexo, indicando en un análisis de Cobertura del Servicio, los horarios. Además, frente al cálculo estimativo que pueda efectuar la repartición la propuesta del oferente que se apartara más allá del 50% del calculo estimado, será causal de rechazo de la misma.

j) Dirección Provincial de Obra Hidráulica de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica (Renglones 1 a 8), Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Infraestructura

Básica (Renglones 9, 10 y 16), Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda (Renglón 11), Dirección Provincial de Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura Básica Social de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica (Renglón 12), Ente Regulador de la V.T.V. de la Subsecretaría de Transporte (Renglón 13), Dirección de Energía de la Subsecretaría de Servicios Públicos (Renglón 14), Dirección de Geodesia e Imágenes Satelitales de la Subsecretaría de Infraestructura Básica (Renglón 15) y Dirección Provincial de Agua Cloacas de la Subsecretaría de Infraestructura Básica (Renglones 17, 18 y 19) impartirán por escrito las directivas y consignas particulares a cumplir por el personal de la empresa, y cada vez que se considere necesario, podrá disponer controles sobre el cumplimiento de las Cláusulas contractuales y Pliego de Condiciones Legales Particulares y otra documentación que forma parte de la contratación.

k) El personal empleado por la empresa para la ejecución de los servicios contratados actuará bajo su exclusiva responsabilidad. En ningún caso y bajo concepto alguno el Ministerio de Infraestructura, asume el carácter de empleador respecto del personal que la adjudicataria ocupe en los servicios.

l) El personal asignado deberá ser legalmente mayor de edad y no superará los sesenta (60) años.

**XIV. OBLIGACIONES LEGALES PERSONAL PROPIO**

a) Pagar en término sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda, en término de Ley.

b) Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio).

c) Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

d) Presentar previo a tomar el servicio nómina de agentes con los que cumplirá el mismo, y su respectivo título de la especialidad (conf. Art. 6 inc. b) de la Ley 12297 y 19 del decreto 1897/2002);

e) Copia certificada por la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, del examen anual psicofísico y de aptitud técnica (conf. Art. 6 inc. c) de la Ley 12297);

f) En el lugar de prestación del servicio la prestadora deberá contar con la constancia de alta del objetivo, constancia de alta del vigilador o agente apostado (conf. Art. 22 del decreto 1897/2002);

g) Presentar, previo al inicio de las actividades, copia del informe laboral de cada agente, (conforme art. 27 del decreto 1897/2002);

**XV. AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO**

El contratante se reserva el derecho de ampliar y/o prorrogar el contrato en hasta un cien (100) por ciento.

**XVI. PENALIDADES**

Se establecen las siguientes penalidades:

Por ausencia de los vigiladores en forma diaria se aplicara la siguiente escala de multas:

Del 1% al 10% una multa del 10%

Del 11% al 30% una multa del 20%

Del 31% al 50% una multa del 30%

Cuando de la aplicación de los porcentajes de multas que se detallan anteriormente se supere el 50% de ausencias ya sea en el mes o en varios meses ya sea alternadamente o consecutivamente se producirá la rescisión automática del contrato con las penalidades previstas en este pliego y en el Reglamento de Contrataciones vigente.-

El porcentaje de ausencias se determinara de la siguiente manera: cantidad de vigiladores ausentes en el mes dividido por la cantidad de vigiladores propuestos para el servicios por la firma adjudicataria, dicho cociente se multiplicara por 100 (cien) quedando así determinado el porcentaje de ausencias en el mes. El porcentaje determinado dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en la escala precedente el cual se aplicará sobre el precio mensual cotizado.-

**En caso de incumplimiento de las Tareas a Desarrollar (detalladas en el Anexo III), Inc. a), b), c), d), e) y f), el adjudicatario será pasible de las siguientes penalidades: el 3% del valor hombre mensual por turno y en el caso del Inc. g) el 10% del valor hombre mensual por turno (el valor hombre mensual surge de dividir el precio total del servicio por la cantidad de agentes propuestos por la adjudicataria para la prestación del servicio)**

**La aplicación de la sanción se concretará mediante comunicación fehaciente que en tal sentido efectúe la Dirección de Compras y Contrataciones. La penalidad no obstará la interposición de las acciones legales a que hubiere lugar y a la facultad rescisoria que pueda ejercer este Ministerio.**



**XVII. REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

Conjuntamente con la presentación de la facturación mensual, el beneficiario de la Orden de Compra, cuando correspondiere, deberá acreditar fehacientemente las siguientes condiciones:

**a)** Haber cumplido con la presentación de la declaración jurada y pago del saldo resultante del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (último vencimiento general anterior a la fecha de presentación de factura).

**B) HABER CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA Y PAGO DEL SALDO RESULTANTE DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (ÚLTIMO VENCIMIENTO GENERAL ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS).**

**c)** Acreditar afiliación a una aseguradora de Riesgos del Trabajo en los términos de la Ley 24.557, adjuntando certificación del detalle de los trabajadores incorporados.

Asimismo, este Organismo se reserva el derecho de controlar el cumplimiento de cualquier otro tributo o tasa de cualquier naturaleza vigente o que pudiera crearse, de los cuales resultare sujeto la empresa contratada.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente punto, suspenderá el plazo de trámite de pago de la facturación por el período en el cual no se subsane el mismo; comenzando a contar nuevamente el mismo a partir del día siguiente a la presentación de la documentación respectiva.

**XVIII. COOPERATIVAS:**

En el caso de las Cooperativas, las mismas deberán presentar en el Acto Licitatorio, COPIA DEL CUIT de cada uno de los Socios de la Cooperativa.

**IXX. COMPETENCIA JUDICIAL.** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso y Administrativo del Departamento Judicial La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**XX. CÓMPUTO DE PLAZOS.** Todos los plazos que se establezcan en el presente deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario. La presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

**XXI. CLASES DE GARANTÍAS.**

**a) GARANTÍA DE LA OFERTA.** El monto y forma de constitución de la garantía de la oferta serán según lo dispuesto en el Decreto N° 592/16. **La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite. La misma deberá ser entregada junto con la Oferta en sobre cerrado que indique los datos de la contratación, día y hora de apertura.**

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Los oferentes deberán presentar la garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al monto correspondiente según lo dispuesto en el Decreto N° 592/16. La constitución de esta Garantía de Contrato podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el mismo Decreto. La no presentación de la Garantía de cumplimiento de contrato, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite.

**c) GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LAS BASES DE CONTRATACIÓN.** La impugnación a las Bases de Contratación deberá ser acompañada con una garantía equivalente al monto establecido en el Anexo D del Decreto N° 592/16. La impugnación a las Bases de Contratación será tramitada conforme a lo establecido en el Decreto.

**XXII. ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES.** La impugnación a las Bases de Contratación deberá ser acompañada con una garantía equivalente al monto establecido en el Anexo D del Decreto N° 592/16. La impugnación a las Bases de Contratación será tramitada conforme a lo establecido en el Decreto.

**XXIII. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.** La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también la de las circulares con y sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

**XXIV. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.** No serán admitidas Ofertas que se aparten de los términos y condiciones de las Bases de Contratación.

**XXV. RECHAZO.** El MlySP se reserva el derecho de revocar el procedimiento o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

**XXVI. ADJUDICACIÓN.** La adjudicación debe realizarse a favor de las ofertas más convenientes, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones de la oferta. En el Acto de Adjudicación se determinará el proveedor o proveedores seleccionados con quienes se suscribirá la contratación. La Adjudicación se realizará por Renglón.

**XXVII. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al o los adjudicatarios.

**XXVIII. CONTRAPARTES.**

A continuación se detallan:

-Dirección Provincial de Obra Hidráulica de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica (Renglon 1 a 8);

-Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Infraestructura Básica (Renglon 9, 10 y 16);

-Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda (Renglón 11);

-Dirección Provincial de Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura Básica Social de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica (Renglón 12);

-Ente Regulador de la V.T.V. de la Subsecretaría de Transporte (Renglón 13);

-Dirección de Energía de la Subsecretaría de Servicios Públicos (Renglón 14);

-Dirección de Geodesia e Imágenes Satelitales de la Subsecretaría de Infraestructura Básica (Renglón 15);

-Dirección Provincial de Agua Cloacas de la Subsecretaría de Infraestructura Básica (Renglon 17, 18 y 19).

**ANEXO III****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS****RENGLÓN 1: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRA HIDRÁULICA  
DISTRITO I (PERGAMINO)**

*Dr. Alem y Larrea de la ciudad de Pergamino*

**1) TAREAS A DESARROLLAR:**

**A)** Identificar, controlar y revisar a las personas dependientes del Distrito y particulares concurrentes, verificando bolsas, portafolios, paquetes, etc. tanto en el ingreso o egreso del mismo, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de este Organismo de Estado, seguridad de funcionarios, personal y público y prevención de hechos que puedan producir siniestros o accidentes de cualquier índole. Prevención de robo y/o hurto dentro de los límites de las instalaciones. Como así mismo, la individualización de punguistas, descuidistas u otros profesionales del delito que concurren a las instalaciones motivo de la vigilancia, para su expulsión o control de su accionar, según directivas que reciban, sin perjuicio de requerir la intervención policial que corresponda. Asumiendo el adjudicatario, la responsabilidad patrimonial por los elementos robados y/ hurtados o dañados.-

**B)** Mantener el orden en todas las instalaciones del Predio, incluso en caso de grupos que concurren en manifestación, requiriendo, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.-

**C)** Prohibir el ingreso a toda persona que en calidad de vendedor ambulante pretenda ofrecer en forma gratuita o comercializar productos de cualquier característica, que no cuente con la autorización expresa, la cual será extendida por el Distrito I de la Dirección Provincial de Obra Hidráulica.-

**D)** Prevenir incendios o cualquier otro tipo de siniestro o accidente, tomando las primeras medidas tendientes a la solución del problema llamando, según corresponda, al Cuartel de Bomberos, Seccional Policial y Auxilio Médico.-

**E)** Controlar el ingreso y egreso de todo tipo de elementos por cualquiera de los accesos al Predio.-

**F)** Controlar el ingreso de vehículos en las playas de estacionamiento. Debiendo si correspondiera, proceder al chequeo de equipos y/o mercaderías que los mismos transporten.-

**G)** Recorrer todas las instalaciones del predio, como medida preventiva de orden, seguridad y prevención de hechos delictivos, depredaciones, sabotajes, atentados, acciones tendientes a dañar bienes patrimoniales del ente un mínimo de cuatro (4) veces por turno, no repitiendo DOS (2) días seguidos el mismo horario de recorrido ni esquema de inspección, registrando el itinerario en las estaciones del reloj sereno.-

**H)** Dar cuenta inmediatamente al encargado del servicio, sobre el hallazgo de documentos, dinero, valores u otros objetos.-

No permitir el ingreso de personas ajenas a la Repartición a las instalaciones, sin autorización previa.-

**2) DESPLIEGUE DEL SERVICIO:**

La base de operaciones del servicio será dentro del predio, en garita destinada a tal efecto. La empresa determinará la cantidad de personal necesario para el servicio, con una dotación mínima de 4 personas (un vigilador por turno y un relevante o franquista) y un supervisor, que deberán estar a disposición de la contratante toda vez que sean requeridos. Cuando el servicio se resienta en virtud de la cantidad de personal afectado por la empresa, la contratante se reserva el derecho de exigir el incremento de la dotación de personal contratado, previa comunicación fehaciente con una anticipación mínima de cinco (5) días.

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

**RENGLÓN 2: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRA HIDRÁULICA  
DISTRITO III (NUEVE DE JULIO)  
Avenida Bartolomé Mitre N° 4.406 esq. Alfredo Palacios****1) TAREAS A DESARROLLAR:**

**A)** Identificar, controlar y revisar a las personas dependientes del Distrito y particulares concurrentes, verificando bolsas, portafolios, paquetes, etc. tanto en el ingreso o egreso del mismo, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de este Organismo de Estado, seguridad de funcionarios, personal y público y prevención de hechos que puedan producir siniestros o accidentes de cualquier índole. Prevención de robo y/o hurto dentro de los límites

de las instalaciones. Como así mismo, la individualización de punquistas, descuidistas u otros profesionales del delito que concurran a las instalaciones motivo de la vigilancia, para su expulsión o control de su accionar, según directivas que reciban, sin perjuicio de requerir la intervención policial que corresponda. Asumiendo el adjudicatario, la responsabilidad patrimonial por los elementos robados y/ hurtados o dañados.-

**B)** Mantener el orden en todas las instalaciones del Predio, incluso en caso de grupos que concurran en manifestación, requiriendo, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.-

**C)** Prohibir el ingreso a toda persona que en calidad de vendedor ambulante pretenda ofrecer en forma gratuita o comercializar productos de cualquier característica, que no cuente con la autorización expresa, la cual será extendida por el Distrito III de la Dirección Provincial de Obra Hidráulica.-

**D)** En caso de incendios o cualquier otro tipo de siniestro o accidente, se tomarán las primeras medidas tendientes a la solución del problema llamando, según corresponda, al Cuerpo de Bomberos, Seccional Policial, Auxilio Médico, Defensa Civil.-

**E)** Controlar el ingreso y egreso de todo tipo de elementos por cualquiera de los accesos al Predio.-

**F)** Controlar el ingreso de vehículos en las playas de estacionamiento.-

**G)** Recorrer todas las instalaciones del predio, como medida preventiva de orden, seguridad y prevención de hechos delictivos, depredaciones, sabotajes, atentados, acciones tendientes a dañar bienes patrimoniales del ente un mínimo de ocho (8) veces por turno, no repitiendo DOS (2) días seguidos el mismo horario de recorrido ni esquema de inspección, registrando el itinerario en las estaciones del reloj sereno.

## 2) DESPLIEGUE DEL SERVICIO:

La base de operaciones del servicio será dentro del predio, en garita destinada a tal efecto. La empresa determinará la cantidad de personal necesario para el servicio, con una dotación mínima de 4 personas (un vigilador por turno y un relevante o franquista) y un supervisor, que deberán estar a disposición de la contratante toda vez que sean requeridos. Cuando el servicio se resienta en virtud de la cantidad de personal afectado por la empresa, la contratante se reserva el derecho de exigir el incremento de la dotación de personal contratado, previa comunicación fehaciente con una anticipación mínima de cinco (5) días.

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

Se establece que el servicio se deberá prestar en tres (3) turnos horarios, de 06,00 a 14,00 horas, de 14,00 a 22,00 horas y de 22,00 a 06,00 horas.

El personal de vigilancia para el turno de 06,00 a 14,00 podrá ser de ambos sexos, los turnos horarios restantes, deberán ser con personal masculino, los fines de semana, y feriados deberán estar cubiertos en su totalidad por personal masculino.

### LUGAR:

Puerta ingreso Edificio sobre calle Avda. Mitre.

Portón ingreso cochera sobre Avda. Mitre

Puerta de ingreso a oficinas por calle A. Palacios

Portón acceso al predio por calle A. Palacios

Ronda por interior del predio verificando contra frentes

### RENLÓN 3: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRA HIDRÁULICA DISTRITO IV (LAS FLORES) Calle Avellaneda y Sordeaux

#### 1) TAREAS A DESARROLLAR:

**A)** Identificar, controlar y revisar a las personas dependientes del Distrito y particulares concurrentes, verificando bolsas, portafolios, paquetes, etc. tanto en el ingreso o egreso del mismo, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de este Organismo de Estado, seguridad de funcionarios, personal y público y prevención de hechos que puedan producir siniestros o accidentes de cualquier índole. Prevención de robo y/o hurto dentro de los límites de las instalaciones. Como así mismo, la individualización de punquistas, descuidistas u otros profesionales del delito que concurran a las instalaciones motivo de la vigilancia, para su expulsión o control de su accionar, según directivas que reciban, sin perjuicio de requerir la intervención policial que corresponda. Asumiendo el adjudicatario, la responsabilidad patrimonial por los elementos robados y/ hurtados o dañados.-

**B)** Mantener el orden en todas las instalaciones del Predio, incluso en caso de grupos que concurran en manifestación, requiriendo, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.-

**C)** Prohibir el ingreso a toda persona que en calidad de vendedor ambulante pretenda ofrecer en forma gratuita o comercializar productos de cualquier característica, que no cuente con la autorización expresa, la cual será extendida por el Distrito III de la Dirección Provincial de Obra Hidráulica.-

**D)** En caso de incendios o cualquier otro tipo de siniestro o accidente, se tomarán las primeras medidas tendientes a la solución del problema llamando, según corresponda, al Cuerpo de Bomberos, Seccional Policial, Auxilio Médico, Defensa Civil.-

**E)** Controlar el ingreso y egreso de todo tipo de elementos por cualquiera de los accesos al Predio.-

**F)** Controlar el ingreso de vehículos en las playas de estacionamiento.-

**G)** Recorrer todas las instalaciones del predio, como medida preventiva de orden, seguridad y prevención de hechos delictivos, depredaciones, sabotajes, atentados, acciones tendientes a dañar bienes patrimoniales del ente un mínimo de ocho (8) veces por turno, no repitiendo DOS (2) días seguidos el mismo horario de recorrido ni esquema de inspección, registrando el itinerario en las estaciones del reloj sereno.

## 2) DESPLIEGUE DEL SERVICIO:

La base de operaciones del servicio será dentro del predio, en garita destinada a tal efecto. La empresa determinará la cantidad de personal necesario para el servicio, con una dotación mínima de 4 personas (un vigilador por turno y un relevante o franquista) y un supervisor, que deberán estar a disposición de la contratante toda vez que sean requeridos. Cuando el servicio se resienta en virtud de la cantidad de personal afectado por la empresa, la contratante se reserva el derecho de exigir el incremento de la dotación de personal contratado, previa comunicación fehaciente con una anticipación mínima de cinco (5) días.

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

Se establece que el servicio se deberá prestar en tres (3) turnos horarios, de 06,00 a 14,00 horas, de 14,00 a 22,00 horas y de 22,00 a 06,00 horas.

El personal de vigilancia para el turno de 06,00 a 14,00 podrá ser de ambos sexos, los turnos horarios restantes, deberán ser con personal masculino, los fines de semana, y feriados deberán estar cubiertos en su totalidad por personal masculino.

### RENLÓN 4: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRA HIDRÁULICA DISTRITO V (TANDIL)

#### A) DEPÓSITOS

Richieri y Avellaneda. Tandil

#### 1) TAREAS A DESARROLLAR:

**A)** Identificar, controlar y revisar a las personas dependientes de éste Ministerio y particulares concurrentes, verificando bolsas, portafolios, paquetes, etc. tanto en el ingreso o egreso del mismo, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de este Organismo de Estado, seguridad de funcionarios, personal y público y prevención de hechos que puedan producir siniestros o accidentes de cualquier índole.-

**B)** Mantener el orden en todas las instalaciones del Predio, incluso en caso de grupos que concurran en manifestación, requiriendo, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.-

**C)** Prohibir el ingreso a toda persona que en calidad de vendedor ambulante pretenda ofrecer en forma gratuita o comercializar productos de cualquier característica, que no cuente con la autorización expresa, la cual será extendida por el Departamento Zona V-Tandil.-

**D)** Prevenir incendios o cualquier otro tipo de siniestro o accidente, tomando las primeras medidas tendientes a la solución del problema llamando, según corresponda, al Cuartel de Bomberos, Seccional Policial, Auxilio Médico y Defensa Civil.-

**E)** Controlar el ingreso y egreso de todo tipo de elementos por cualquiera de los accesos al Predio.-

**F)** Controlar el ingreso de vehículos en las playas de estacionamiento, debiendo, si correspondiera, proceder al chequeo de equipos y/o mercaderías que los mismos transporten.-

**G)** Recorrer todas las instalaciones del predio, COMO ASÍ TAMBIÉN EL PERÍMETRO EXTERNO SOBRE CALLES RICHIERI Y AVELLANEDA, como medida preventiva de orden, seguridad y prevención de hechos delictivos, ó depredaciones, sabotajes, atentados, acciones tendientes a dañar bienes patrimonio del Ente, un mínimo de DIECISEIS (16) veces por turno, no repitiendo DOS (2) días seguidos el mismo horario de recorrido ni esquema de inspección, registrando el itinerario y la hora en el libro de guardia.

**H)** Dar cuenta inmediatamente al encargado del servicio, sobre el hallazgo de documentos, dinero, valores ú otros objetos.-

LUGAR: Portón de acceso de Depósitos sobre calle Richieri

**2) DESPLIEGUE DEL SERVICIO:** Un (1) vigilador por objetivo, las 24 horas, en 3 turnos de 8 horas y un relevante o franquista

Turno de 06:00 a 14:00 horas

Turno de 14:00 a 22:00 horas

Turno de 22:00 a 06:00 horas

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

### RENLÓN 4: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRA HIDRÁULICA DISTRITO V (TANDIL)

#### B) OFICINAS Y VIVIENDA

Moreno 958, Moreno 942 y Av. Marconi 1.564. Tandil

#### 1) TAREAS A DESARROLLAR:

**A)** Identificar, controlar y revisar a las personas dependientes de éste Ministerio y particulares concurrentes, verificando bolsas, portafolios, paquetes, etc. tanto en el ingreso o egreso del mismo, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de este Organismo de Estado, seguridad de funcionarios, personal y público y prevención de hechos que puedan producir siniestros o accidentes de cualquier índole.-

**B)** Mantener el orden en todas las instalaciones del Predio, incluso en caso de grupos que concurran en manifestación, requiriendo, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.-

**C)** Prohibir el ingreso a toda persona que en calidad de vendedor ambulante pretenda ofrecer en forma gratuita o comercializar productos de cualquier característica, que no cuente con la autorización expresa, la cual será extendida por el Departamento Zona V-Tandil.-

**D)** Prevenir incendios o cualquier otro tipo de siniestro o accidente, tomando las primeras medidas tendientes a la solución del problema llamando, según corresponda, al Cuartel de Bomberos, Seccional Policial, Auxilio Médico y Defensa Civil.-

**E)** Controlar el ingreso y egreso de todo tipo de elementos por cualquiera de los accesos al Predio.-

**F)** Controlar el ingreso de vehículos en las playas de estacionamiento, debiendo, si correspondiera, proceder al chequeo de equipos y/o mercaderías que los mismos transporten.-

**G)** Recorrer todas las instalaciones del predio como así también el perímetro de las Oficinas, como medida preventiva de orden, seguridad y prevención de hechos delictivos, ó depredaciones, sabotajes, atentados, acciones tendientes a dañar bienes patrimonio del Ente, un mínimo de DIECISEIS (16) veces por turno, no repitiendo DOS (2) días seguidos el mismo horario de recorrido ni esquema de inspección, registrando el itinerario y la hora en el libro de guardia.-

**H)** Dar cuenta inmediatamente al encargado del servicio, sobre el hallazgo de documentos, dinero, valores ú otros objetos.-

LUGAR: Portón de acceso (Moreno 942) – Oficinas (Moreno 958) sobre calle Moreno y Viviendas (Moreno 942 y Av. Marconi 1.564)

**2) DESPLIEGUE DEL SERVICIO:** Un (1) vigilador por objetivo, las 24 horas, en 3 turnos de 8 horas y un relevante o franquista

Turno de 06:00 a 14:00 horas

Turno de 14:00 a 22:00 horas

Turno de 22:00 a 06:00 horas

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

#### RENGLÓN 4: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRA HIDRÁULICA DISTRITO V (NECOCHEA)

##### C) COMISIÓN DE ESTUDIOS

Jesuita Cardiel 2.332. Necochea.

##### 1) TAREAS A DESARROLLAR:

**A)** Identificar, controlar y revisar a las personas dependientes de éste Ministerio y particulares concurrentes, verificando bolsas, portafolios, paquetes, etc. tanto en el ingreso o egreso del mismo, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de este Organismo de Estado, seguridad de funcionarios, personal y público y prevención de hechos que puedan producir siniestros o accidentes de cualquier índole.-

**B)** Mantener el orden en todas las instalaciones del Predio–Oficinas, como así también perímetro externo del mismo, incluso en caso de grupos que concurren en manifestación, requiriendo, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.-

**C)** Prohibir el ingreso a toda persona que en calidad de vendedor ambulante pretenda ofrecer en forma gratuita o comercializar productos de cualquier característica, que no cuente con la autorización expresa, la cual será extendida por el Departamento Zona V–Tandil.-

**D)** Prevenir incendios o cualquier otro tipo de siniestro o accidente, tomando las primeras medidas tendientes a la solución del problema llamando, según corresponda, al Cuartel de Bomberos, Seccional Policial, Auxilio Médico y Defensa Civil.-

**E)** Controlar el ingreso y egreso de todo tipo de elementos por cualquiera de los accesos al Predio.-

**F)** Controlar el ingreso de vehículos en las playas de estacionamiento, debiendo, si correspondiera, proceder al chequeo de equipos y/o mercaderías que los mismos transporten.-

**G)** Recorrer todas las instalaciones del predio, como así también el perímetro externo de las Oficinas, como medida preventiva de orden, seguridad y prevención de hechos delictivos, ó depredaciones, sabotajes, atentados, acciones tendientes a dañar bienes patrimonio del Ente, un mínimo de DIECISEIS (16) veces por turno, no repitiendo DOS (2) días seguidos el mismo horario de recorrido ni esquema de inspección, registrando el itinerario y la hora en el libro de guardia.-

**H)** Dar cuenta inmediatamente al encargado del servicio, sobre el hallazgo de documentos, dinero, valores ú otros objetos.-

LUGAR. Comisión de Estudios Necochea: ubicada en la calle Jesuita Cardiel 2.332

##### DESPLIEGUE DEL SERVICIO:

Vigilancia y seguridad de bienes y personas

DÍAS LABORABLES Y NO LABORABLES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Las 24 horas, Un (1) vigilador por objetivo, en 3 turnos de 8 horas y un relevante o franquista

Turno de 06:00 a 14:00 horas

Turno de 14:00 a 22:00 horas

Turno de 22:00 a 06:00 horas

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

#### RENGLÓN 5: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRA HIDRÁULICA DISTRITO VI (BAHÍA BLANCA)

Calle Viamonte N° 948 de la ciudad de Bahía Blanca

##### 1) TAREAS A DESARROLLAR:

**A)** Identificar, controlar y revisar a las personas dependientes del Distrito y particulares concurrentes, verificando bolsas, portafolios, paquetes, etc. tanto en el ingreso o egreso del mismo, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de este Organismo del Estado, seguridad

de funcionarios, personal y público, y prevención de hechos que puedan producir siniestros o accidentes de cualquier índole. Prevención de robo y/o hurto dentro de los límites de las instalaciones. Como asimismo, la individualización de punguistas, descuidistas u otros profesionales del delito que concurren a las instalaciones motivo de las vigilancias, para su expulsión o control de su accionar, según directivas que se reciban, sin perjuicio de requerir la intervención policial que corresponda, asumiendo el adjudicatario, la responsabilidad patrimonial de los elementos robados y/o hurtados ó dañados.-

**B)** Controlar el ingreso de vehículos en las playas de estacionamiento. Debiendo si correspondiera, proceder al chequeo de equipos y/o mercaderías que los mismos transporten.-

**C)** Recorrer todas las instalaciones del predio, como medida preventiva de orden, seguridad y prevención de hechos delictivos, depredaciones, sabotajes, atentados, acciones tendientes a dañar bienes patrimoniales del ente; un mínimo de CUATRO (4) veces por turno, no repitiendo DOS (2) días seguidos el mismo horario de recorrido ni esquema de inspección, registrando el itinerario en las estaciones del reloj sereno instaladas.-

**D)** Mantener el orden en todas las instalaciones del Predio, incluso en caso de grupos que concurren en manifestación, requiriendo, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.-

**E)** Prohibir el ingreso a toda persona que en calidad de vendedor ambulante pretenda ofrecer en forma gratuita o comercializar productos de cualquier característica, que no cuente con la autorización expresa, la cual será extendida por la Repartición.-

**F)** Prevenir incendios o cualquier otro tipo de siniestro o accidente, tomando las primeras medidas tendientes a la solución del problema llamando, según corresponda, al Cuartel de Bomberos, Seccional Policial, Auxilio Médico o Defensa Civil.-

**G)** Controlar el ingreso y egreso de todo tipo de elementos por cualquiera de los accesos al Predio.-

**H)** Dar cuenta inmediatamente al encargado del servicio, sobre el hallazgo de documentos, dinero, valores u otros objetos.-

**I)** No permitir el ingreso de personas ajenas a la Repartición a las Instalaciones, sin autorización previa

##### 2) DESPLIEGUE DEL SERVICIO:

Durante las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

La empresa determinará la cantidad de personal necesario para el servicio. El encargado o supervisor deberá estar a disposición de la contratista toda vez que sea requerido. Cuando el servicio se resienta en virtud de la cantidad de personal afectado por la empresa, la contratante se reserva el derecho de incrementar la dotación del personal contratado, previa comunicación fehaciente con una anticipación mínima de cinco (5) días.

##### LUGAR:

Puerta de acceso en oficina de Bahía Blanca por calle Viamonte 948

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

Se establece que el servicio se deberá prestar en tres (3) turnos horarios, de 06,00 a 14,00 horas, de 14,00 a 22,00 horas y de 22,00 a 06,00 horas.

Todos los turnos serán cubiertos por personal masculino.

#### RENGLÓN 6: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRA HIDRÁULICA DISTRITO VI (CORONEL PRINGLES)

Calle 57 e/ 0 y 1 de la ciudad de Coronel Pringles

##### 1) TAREAS A DESARROLLAR:

**A)** Identificar, controlar y revisar a las personas dependientes del Distrito y particulares concurrentes, verificando bolsas, portafolios, paquetes, etc. tanto en el ingreso o egreso del mismo, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de este Organismo del Estado, seguridad de funcionarios, personal y público, y prevención de hechos que puedan producir siniestros o accidentes de cualquier índole. Prevención de robo y/o hurto dentro de los límites de las instalaciones. Como asimismo, la individualización de punguistas, descuidistas u otros profesionales del delito que concurren a las instalaciones motivo de las vigilancias, para su expulsión o control de su accionar, según directivas que se reciban, sin perjuicio de requerir la intervención policial que corresponda, asumiendo el adjudicatario, la responsabilidad patrimonial de los elementos robados y/o hurtados ó dañados.-

**B)** Controlar el ingreso de vehículos en las playas de estacionamiento. Debiendo si correspondiera, proceder al chequeo de equipos y/o mercaderías que los mismos transporten.-

**C)** Recorrer todas las instalaciones del predio, como medida preventiva de orden, seguridad y prevención de hechos delictivos, depredaciones, sabotajes, atentados, acciones tendientes a dañar bienes patrimoniales del ente; un mínimo de CUATRO (4) veces por turno, no repitiendo DOS (2) días seguidos el mismo horario de recorrido ni esquema de inspección, registrando el itinerario en las estaciones del reloj sereno instaladas.-

**D)** Mantener el orden en todas las instalaciones del Predio, incluso en caso de grupos que concurren en manifestación, requiriendo, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.-

**E)** Prohibir el ingreso a toda persona que en calidad de vendedor ambulante pretenda ofrecer en forma gratuita o comercializar productos de cualquier característica, que no cuente con la autorización expresa, la cual será extendida por la Repartición.-

**F)** Prevenir incendios o cualquier otro tipo de siniestro o accidente, tomando las primeras medidas tendientes a la solución del problema llamando, según corresponda, al Cuartel de Bomberos, Seccional Policial, Auxilio Médico o Defensa Civil.-

**G)** Controlar el ingreso y egreso de todo tipo de elementos por cualquiera de los accesos al Predio.-

**H)** Dar cuenta inmediatamente al encargado del servicio, sobre el hallazgo de documentos, dinero, valores u otros objetos.-



I) No permitir el ingreso de personas ajenas a la Repartición a las Instalaciones, sin autorización previa

LUGAR:

Puerta de acceso en oficina de Coronel Pringles por calle 57 e/ 0 y 1

**DESPLIEGUE DEL SERVICIO:** Un (1) vigilador, las 24 horas, en 3 turnos de 8 horas

Turno de 06:00 a 14:00 horas

Turno de 14:00 a 22:00 horas

Turno de 22:00 a 06:00 horas

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

**RENGLÓN 7: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRA HIDRÁULICA  
DISTRITO VIII (DOLORES)**

*Calle Quadri y Pillado de la ciudad de Dolores*

**1) TAREAS A DESARROLLAR:**

**A)** Identificar, controlar y revisar a las personas dependientes del Ministerio y particulares concurrentes, verificando bolsas, portafolios, paquetes, etc. tanto en el ingreso o egreso del mismo, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de este Organismo del Estado, seguridad de funcionarios, personal y público, y prevención de hechos que puedan producir siniestros o accidentes de cualquier índole. Prevención de robo y/o hurto dentro de los límites de las instalaciones. Como asimismo, la individualización de punguistas, descuidistas u otros profesionales del delito que concurren a las instalaciones motivo de la vigilancia, para su expulsión o control de su accionar, según directivas que se reciban, sin perjuicio de requerir la intervención policial que corresponda, asumiendo el adjudicatario, la responsabilidad patrimonial de los elementos robados y/o hurtados ó dañados.-

**B)** Recorrer todas las instalaciones, como medida preventiva de orden, seguridad y prevención de hechos delictivos, depredaciones, sabotajes, atentados, acciones tendientes a dañar bienes patrimoniales del ente.-

**C)** Mantener el orden en todas las instalaciones, incluso en caso de grupos que concurren en manifestación, requiriendo, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.-

**D)** Prohibir el ingreso a toda persona que en calidad de vendedor ambulante pretenda ofrecer en forma gratuita o comercializar productos de cualquier característica, que no cuente con la autorización expresa, la cual será extendida por la Repartición.-

**E)** Prevenir incendios o cualquier otro tipo de siniestro o accidente, tomando las primeras medidas tendientes a la solución del problema llamando, según corresponda, al Cuartel de Bomberos, Seccional Policial, Auxilio Médico o Defensa Civil.-

**F)** Controlar el ingreso y egreso de todo tipo de elementos por cualquiera de los accesos al edificio.-

**G)** Dar cuenta inmediatamente al encargado del servicio, sobre el hallazgo de documentos, dinero, valores u otros objetos.-

**H)** No permitir el ingreso de personas ajenas a la Repartición a las Instalaciones, sin autorización previa

LUGAR:

Puerta de acceso y demás plantas del edificio de Lavalle 4.884

**DESPLIEGUE DEL SERVICIO:** Un (1) vigilador, las 24 horas, en 3 turnos de 8 horas.

Turno de 06:00 a 14:00 horas

Turno de 14:00 a 22:00 horas

Turno de 22:00 a 06:00 horas

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

**RENGLÓN 8: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRA HIDRÁULICA  
DISTRITO X (GENERAL PUEYREDON)**

*Calle Lavalle N° 4.884 de la ciudad de Mar del Plata*

**1) TAREAS A DESARROLLAR:**

**A)** Identificar, controlar y revisar a las personas dependientes del Ministerio y particulares concurrentes, verificando bolsas, portafolios, paquetes, etc. tanto en el ingreso o egreso del mismo, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de este Organismo del Estado, seguridad de funcionarios, personal y público, y prevención de hechos que puedan producir siniestros o accidentes de cualquier índole. Prevención de robo y/o hurto dentro de los límites de las instalaciones. Como asimismo, la individualización de punguistas, descuidistas u otros profesionales del delito que concurren a las instalaciones motivo de la vigilancia, para su expulsión o control de su accionar, según directivas que se reciban, sin perjuicio de requerir la intervención policial que corresponda, asumiendo el adjudicatario, la responsabilidad patrimonial de los elementos robados y/o hurtados ó dañados.-

**B)** Recorrer todas las instalaciones, como medida preventiva de orden, seguridad y prevención de hechos delictivos, depredaciones, sabotajes, atentados, acciones tendientes a dañar bienes patrimoniales del ente.-

**C)** Mantener el orden en todas las instalaciones, incluso en caso de grupos que concurren en manifestación, requiriendo, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.-

**D)** Prohibir el ingreso a toda persona que en calidad de vendedor ambulante pretenda ofrecer en forma gratuita o comercializar productos de cualquier característica, que no cuente con la autorización expresa, la cual será extendida por la Repartición.-

**E)** Prevenir incendios o cualquier otro tipo de siniestro o accidente, tomando las primeras medidas tendientes a la solución del problema llamando, según corresponda, al Cuartel de Bomberos, Seccional Policial, Auxilio Médico o Defensa Civil.-

**F)** Controlar el ingreso y egreso de todo tipo de elementos por cualquiera de los accesos al edificio.-

**G)** Dar cuenta inmediatamente al encargado del servicio, sobre el hallazgo de documentos, dinero, valores u otros objetos.-

**H)** No permitir el ingreso de personas ajenas a la Repartición a las Instalaciones, sin autorización previa

LUGAR:

Puerta de acceso y demás plantas del edificio de Lavalle 4.884.

**DESPLIEGUE DEL SERVICIO:** Un (1) vigilador, las 24 horas, en 3 turnos de 8 horas.

Turno de 06:00 a 14:00 horas

Turno de 14:00 a 22:00 horas

Turno de 22:00 a 06:00 horas

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

**RENGLÓN 9: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA  
DISTRITO I (MORON)**

*Calle Uruguay N° 430 de la ciudad de Morón.*

**1) TAREAS A DESARROLLAR:**

**A)** Identificar, controlar y revisar a las personas dependientes del Ministerio y particulares concurrentes, verificando bolsas, portafolios, paquetes, etc. tanto en el ingreso o egreso del mismo, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de este Organismo del Estado, seguridad de funcionarios, personal y público, y prevención de hechos que puedan producir siniestros o accidentes de cualquier índole. Prevención de robo y/o hurto dentro de los límites de las instalaciones. Como asimismo, la individualización de punguistas, descuidistas u otros profesionales del delito que concurren a las instalaciones motivo de la vigilancia, para su expulsión o control de su accionar, según directivas que se reciban, sin perjuicio de requerir la intervención policial que corresponda, asumiendo el adjudicatario, la responsabilidad patrimonial de los elementos robados y/o hurtados ó dañados.-

**B)** Recorrer todas las instalaciones, como medida preventiva de orden, seguridad y prevención de hechos delictivos, depredaciones, sabotajes, atentados, acciones tendientes a dañar bienes patrimoniales del ente.-

**C)** Mantener el orden en todas las instalaciones, incluso en caso de grupos que concurren en manifestación, requiriendo, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.-

**D)** Prohibir el ingreso a toda persona que en calidad de vendedor ambulante pretenda ofrecer en forma gratuita o comercializar productos de cualquier característica, que no cuente con la autorización expresa, la cual será extendida por la Repartición.-

**E)** Prevenir incendios o cualquier otro tipo de siniestro o accidente, tomando las primeras medidas tendientes a la solución del problema llamando, según corresponda, al Cuartel de Bomberos, Seccional Policial, Auxilio Médico o Defensa Civil.-

**F)** Controlar el ingreso y egreso de todo tipo de elementos por cualquiera de los accesos al edificio.-

**G)** Dar cuenta inmediatamente al encargado del servicio, sobre el hallazgo de documentos, dinero, valores u otros objetos.-

**H)** No permitir el ingreso de personas ajenas a la Repartición a las Instalaciones, sin autorización previa

LUGAR:

Puerta de acceso y demás plantas del edificio de calle Uruguay N° 430 de la ciudad de Morón.

**DESPLIEGUE DEL SERVICIO:** Un (1) vigilador, las 24 horas, en 3 turnos de 8 horas..

Turno de 06:00 a 14:00 horas

Turno de 14:00 a 22:00 horas

Turno de 22:00 a 06:00 horas

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

**RENGLÓN 10: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA  
DISTRITO IV (GENERAL VILLEGAS)**

*Predio comprendido entre las calle Las Araucarias, Los Ceibos, Los Sauces y Los Cedros.*

**1) TAREAS A DESARROLLAR:**

**A)** Identificar, controlar y revisar a las personas dependientes de la Zona y particulares concurrentes, verificando bolsas, portafolios, paquetes, etc. tanto en el ingreso o egreso del mismo, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de este Organismo de Estado, seguridad de funcionarios, personal y público y prevención de hechos que puedan producir siniestros o accidentes de cualquier índole. Prevención de robo y/o hurto dentro de los límites

de las instalaciones. Como así mismo, la individualización de punguistas, descuidistas u otros profesionales del delito que concurren a las instalaciones motivo de la vigilancia, para su expulsión o control de su accionar, según directivas que reciban, sin perjuicio de requerir la intervención policial que corresponda. Asumiendo el adjudicatario, la responsabilidad patrimonial por los elementos robados y/ hurtados o dañados.-

**B)** Mantener el orden en todas las instalaciones del Predio, incluso en caso de grupos que concurren en manifestación, requiriendo, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.-

**C)** Prohibir el ingreso a toda persona que en calidad de vendedor ambulante pretenda ofrecer en forma gratuita o comercializar productos de cualquier característica, que no cuente con la autorización expresa, la cual será extendida por el Distrito IV de la Dirección Provincial de Arquitectura.-

**D)** En caso de incendios o cualquier otro tipo de siniestro o accidente, se tomarán las primeras medidas tendientes a la solución del problema llamando, según corresponda, al Cuerpo de Bomberos, Seccional Policial, Auxilio Médico, Defensa Civil.-

**E)** Controlar el ingreso y egreso de todo tipo de elementos por cualquiera de los accesos al Predio.-

**F)** Controlar el ingreso de vehículos.-

**G)** Recorrer todas las instalaciones del predio, como medida preventiva de orden, seguridad y prevención de hechos delictivos, depredaciones, sabotajes, atentados, acciones tendientes a dañar bienes patrimoniales.

#### LUGAR:

Puerta de acceso y demás plantas del Predio comprendido entre las calles Las Araucarias, Los Ceibos, Los Sauces y Los Cedros.

#### 2) DESPLIEGUE DEL SERVICIO:

La base de operaciones del servicio será dentro del predio, en garita destinada a tal efecto. El servicio consta de dos (2) vigiladores por turno y un supervisor, que deberán estar a disposición de la contratante toda vez que sean requeridos. Cuando el servicio se resienta en virtud de la cantidad de personal afectado por la empresa, la contratante se reserva el derecho de exigir el incremento de la dotación de personal contratado, previa comunicación fehaciente con una anticipación mínima de cinco (5) días.

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

Por razones de eficiencia se establece que el servicio se deberá prestar en tres (3) turnos de ocho horas cada uno

#### RENLÓN 11: SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

##### *Diagonal 73 y calle 56 de la ciudad de La Plata*

#### 1) TAREAS A DESARROLLAR:

**A)** Identificar, controlar y revisar a las personas dependientes del Ministerio y particulares concurrentes, verificando bolsas, portafolios, paquetes, etc. tanto en el ingreso o egreso del mismo, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de este Organismo del Estado, seguridad de funcionarios, personal y público, y prevención de hechos que puedan producir siniestros o accidentes de cualquier índole. Prevención de robo y/o hurto dentro de los límites de las instalaciones. Como asimismo, la individualización de punguistas, descuidistas u otros profesionales del delito que concurren a las instalaciones motivo de la vigilancia, para su expulsión o control de su accionar, según directivas que se reciban, sin perjuicio de requerir la intervención policial que corresponda, asumiendo el adjudicatario, la responsabilidad patrimonial de los elementos robados y/o hurtados ó dañados.-

**B)** Recorrer todas las instalaciones, como medida preventiva de orden, seguridad y prevención de hechos delictivos, depredaciones, sabotajes, atentados, acciones tendientes a dañar bienes patrimoniales del ente.-

**C)** Mantener el orden en todas las instalaciones, incluso en caso de grupos que concurren en manifestación, requiriendo, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.-

**D)** Prohibir el ingreso a toda persona que en calidad de vendedor ambulante pretenda ofrecer en forma gratuita o comercializar productos de cualquier característica, que no cuente con la autorización expresa, la cual será extendida por la Repartición.-

**E)** Prevenir incendios o cualquier otro tipo de siniestro o accidente, tomando las primeras medidas tendientes a la solución del problema llamando, según corresponda, al Cuartel de Bomberos, Seccional Policial, Auxilio Médico o Defensa Civil.-

**F)** Controlar el ingreso y egreso de todo tipo de elementos por cualquiera de los accesos al edificio.-

**G)** Dar cuenta inmediatamente al encargado del servicio, sobre el hallazgo de documentos, dinero, valores u otros objetos.-

**H)** No permitir el ingreso de personas ajenas a la Repartición a las Instalaciones, sin autorización previa

#### LUGAR:

Puerta de acceso y demás plantas del edificio en diagonal 73 y calle 56

**DESPLIEGUE DEL SERVICIO:** Dos (2) vigiladores, las 24 horas, en 3 turnos de 8 horas.

Turno de 06:00 a 14:00 horas

Turno de 14:00 a 22:00 horas

Turno de 22:00 a 06:00 horas

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

Uno de los vigiladores deberá estar en forma permanente en la puerta de acceso al edificio.

#### RENLÓN 12: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES PARA EL ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA.

##### *Calle 3 N° 1.628 (contrafrente) de la ciudad de La Plata*

#### 1) TAREAS A DESARROLLAR:

**A)** Identificar, controlar y revisar a las personas dependientes del Ministerio y particulares concurrentes, verificando bolsas, portafolios, paquetes, etc. tanto en el ingreso o egreso del mismo, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de este Organismo del Estado, seguridad de funcionarios, personal y público, y prevención de hechos que puedan producir siniestros o accidentes de cualquier índole. Prevención de robo y/o hurto dentro de los límites de las instalaciones. Como asimismo, la individualización de punguistas, descuidistas u otros profesionales del delito que concurren a las instalaciones motivo de la vigilancia, para su expulsión o control de su accionar, según directivas que se reciban, sin perjuicio de requerir la intervención policial que corresponda, asumiendo el adjudicatario, la responsabilidad patrimonial de los elementos robados y/o hurtados ó dañados.-

**B)** Controlar el ingreso de vehículos en las playas de estacionamiento. Debiendo si correspondiera, proceder al chequeo de equipos y/o mercaderías que los mismos transporten.-

**C)** Recorrer todas las instalaciones, como medida preventiva de orden, seguridad y prevención de hechos delictivos, depredaciones, sabotajes, atentados, acciones tendientes a dañar bienes patrimoniales del ente.-

**D)** Mantener el orden en todas las instalaciones, incluso en caso de grupos que concurren en manifestación, requiriendo, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.-

**E)** Prohibir el ingreso a toda persona que en calidad de vendedor ambulante pretenda ofrecer en forma gratuita o comercializar productos de cualquier característica, que no cuente con la autorización expresa, la cual será extendida por la Repartición.-

**F)** Prevenir incendios o cualquier otro tipo de siniestro o accidente, tomando las primeras medidas tendientes a la solución del problema llamando, según corresponda, al Cuartel de Bomberos, Seccional Policial, Auxilio Médico o Defensa Civil.-

**G)** Controlar el ingreso y egreso de todo tipo de elementos por cualquiera de los accesos al edificio.-

**H)** Dar cuenta inmediatamente al encargado del servicio, sobre el hallazgo de documentos, dinero, valores u otros objetos.-

**I)** No permitir el ingreso de personas ajenas a la Repartición a las Instalaciones, sin autorización previa

#### LUGAR:

Puerta de acceso al edificio de calle 3 N° 1.628 (contrafrente)

**DESPLIEGUE DEL SERVICIO:** Un (1) vigilador, las 24 horas, en 3 turnos de 8 horas.

Turno de 06:00 a 14:00 horas

Turno de 14:00 a 22:00 horas

Turno de 22:00 a 06:00 horas

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

#### RENLÓN 13: ENTE REGULADOR DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR.

##### *Calle 3 N° 1.628 (frente) de la ciudad de La Plata*

#### 1) TAREAS A DESARROLLAR:

**A)** Identificar, controlar y revisar a las personas dependientes del Ministerio y particulares concurrentes, verificando bolsas, portafolios, paquetes, etc. tanto en el ingreso o egreso del mismo, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de este Organismo del Estado, seguridad de funcionarios, personal y público, y prevención de hechos que puedan producir siniestros o accidentes de cualquier índole. Prevención de robo y/o hurto dentro de los límites de las instalaciones. Como asimismo, la individualización de punguistas, descuidistas u otros profesionales del delito que concurren a las instalaciones motivo de la vigilancia, para su expulsión o control de su accionar, según directivas que se reciban, sin perjuicio de requerir la intervención policial que corresponda, asumiendo el adjudicatario, la responsabilidad patrimonial de los elementos robados y/o hurtados ó dañados.-

**B)** Controlar el ingreso de vehículos en las playas de estacionamiento. Debiendo si correspondiera, proceder al chequeo de equipos y/o mercaderías que los mismos transporten.-

**C)** Recorrer todas las instalaciones, como medida preventiva de orden, seguridad y prevención de hechos delictivos, depredaciones, sabotajes, atentados, acciones tendientes a dañar bienes patrimoniales del ente.-

**D)** Mantener el orden en todas las instalaciones, incluso en caso de grupos que concurren en manifestación, requiriendo, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.-

**E)** Prohibir el ingreso a toda persona que en calidad de vendedor ambulante pretenda ofrecer en forma gratuita o comercializar productos de cualquier característica, que no cuente con la autorización expresa, la cual será extendida por la Repartición.-

**F)** Prevenir incendios o cualquier otro tipo de siniestro o accidente, tomando las primeras medidas tendientes a la solución del problema llamando, según corresponda, al Cuartel de Bomberos, Seccional Policial, Auxilio Médico o Defensa Civil.-

**G)** Controlar el ingreso y egreso de todo tipo de elementos por cualquiera de los accesos al edificio.-

**H)** Dar cuenta inmediatamente al encargado del servicio, sobre el hallazgo de documentos, dinero, valores u otros objetos.-

**I)** No permitir el ingreso de personas ajenas a la Repartición a las Instalaciones, sin autorización previa

**LUGAR:**

Puertas de acceso al edificio de calle 3 N° 1.628 (frente)

**DESPLIEGUE DEL SERVICIO:** Un (1) vigilador, las 24 horas, en 3 turnos de 8 horas.

Turno de 06:00 a 14:00 horas

Turno de 14:00 a 22:00 horas

Turno de 22:00 a 06:00 horas

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

**RENLÓN 14: DIRECCIÓN DE ENERGÍA.**

*Calle 55 N° 629 de la ciudad de La Plata*

*Calle 5 N° 424 de la ciudad de La Plata*

*Calle 3 y 526 de la ciudad de La Plata*

**1) TAREAS A DESARROLLAR:**

**A)** Identificar, controlar y revisar a las personas dependientes del Ministerio y particulares concurrentes, verificando bolsas, portafolios, paquetes, etc. tanto en el ingreso o egreso de los mismos, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de este Organismo del Estado, seguridad de funcionarios, personal y público, y prevención de hechos que puedan producir siniestros o accidentes de cualquier índole. Prevención de robo y/o hurto dentro de los límites de las instalaciones. Como asimismo, la individualización de punquistas, descuidistas u otros profesionales del delito que concurran a las instalaciones motivo de la vigilancia, para su expulsión o control de su accionar, según directivas que se reciban, sin perjuicio de requerir la intervención policial que corresponda, asumiendo el adjudicatario, la responsabilidad patrimonial de los elementos robados y/o hurtados ó dañados.-

**B)** Controlar el ingreso de vehículos en las playas de estacionamiento. Debiendo si correspondiera, proceder al chequeo de equipos y/o mercaderías que los mismos transporten.-

**C)** Recorrer todas las instalaciones, como medida preventiva de orden, seguridad y prevención de hechos delictivos, deprecaciones, sabotajes, atentados, acciones tendientes a dañar bienes patrimoniales del ente.-

**D)** Mantener el orden en todas las instalaciones, incluso en caso de grupos que concurran en manifestación, requiriendo, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.-

**E)** Prohibir el ingreso a toda persona que en calidad de vendedor ambulante pretenda ofrecer en forma gratuita o comercializar productos de cualquier característica, que no cuente con la autorización expresa, la cual será extendida por la Repartición.-

**F)** Prevenir incendios o cualquier otro tipo de siniestro o accidente, tomando las primeras medidas tendientes a la solución del problema llamando, según corresponda, al Cuartel de Bomberos, Seccional Policial, Auxilio Médico o Defensa Civil.-

**G)** Controlar el ingreso y egreso de todo tipo de elementos por cualquiera de los accesos a los predios.-

**H)** Dar cuenta inmediatamente al encargado del servicio, sobre el hallazgo de documentos, dinero, valores u otros objetos.-

**I)** No permitir el ingreso de personas ajenas a la Repartición a las Instalaciones, sin autorización previa

**LUGAR:**

**1.** Puerta de acceso al edificio de calle 55 N° 629

**DESPLIEGUE DEL SERVICIO:** Dos (2) vigiladores, las 24 horas, en 3 turnos de 8 horas.

Turno de 06:00 a 14:00 horas

Turno de 14:00 a 22:00 horas

Turno de 22:00 a 06:00 horas

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

Uno de los vigiladores deberá estar en forma permanente en la puerta de acceso al edificio.

**2.** Puerta de acceso al edificio de calle 5 N° 424

**DESPLIEGUE DEL SERVICIO:** Dos (2) vigiladores, las 24 horas, en 3 turnos de 8 horas.

Turno de 06:00 a 14:00 horas

Turno de 14:00 a 22:00 horas

Turno de 22:00 a 06:00 horas

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

Uno de los vigiladores deberá estar en forma permanente en la puerta de acceso al edificio.

**3.** Puerta de acceso al edificio de calle 3 y 526

**DESPLIEGUE DEL SERVICIO:** Dos (2) vigiladores, las 24 horas, en 3 turnos de 8 horas.

Turno de 06:00 a 14:00 horas

Turno de 14:00 a 22:00 horas

Turno de 22:00 a 06:00 horas

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

Uno de los vigiladores deberá estar en forma permanente en la puerta de acceso al predio.

**RENLÓN 15: DIRECCIÓN DE GEODESIA E IMÁGENES SATELITALES.  
ARCHIVO HISTÓRICO "GOBERNADOR MARTÍN RODRIGUEZ"**

*Calle 61 N° 788 de la ciudad de La Plata*

**1) TAREAS A DESARROLLAR:**

**A)** Identificar, controlar y revisar a las personas dependientes del Ministerio y particulares concurrentes, verificando bolsas, portafolios, paquetes, etc. tanto en el ingreso o egreso del mismo, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de este Organismo del Estado, seguridad de funcionarios, personal y público, y prevención de hechos que puedan producir siniestros o accidentes de cualquier índole. Prevención de robo y/o hurto dentro de los límites de las instalaciones. Como asimismo, la individualización de punquistas, descuidistas u otros profesionales del delito que concurran a las instalaciones motivo de la vigilancia, para su expulsión o control de su accionar, según directivas que se reciban, sin perjuicio de requerir la intervención policial que corresponda, asumiendo el adjudicatario, la responsabilidad patrimonial de los elementos robados y/o hurtados ó dañados.-

**B)** Recorrer todas las instalaciones, como medida preventiva de orden, seguridad y prevención de hechos delictivos, deprecaciones, sabotajes, atentados, acciones tendientes a dañar bienes patrimoniales del ente.-

**C)** Mantener el orden en todas las instalaciones, incluso en caso de grupos que concurran en manifestación, requiriendo, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.-

**D)** Prohibir el ingreso a toda persona que en calidad de vendedor ambulante pretenda ofrecer en forma gratuita o comercializar productos de cualquier característica, que no cuente con la autorización expresa, la cual será extendida por la Repartición.-

**E)** Prevenir incendios o cualquier otro tipo de siniestro o accidente, tomando las primeras medidas tendientes a la solución del problema llamando, según corresponda, al Cuartel de Bomberos, Seccional Policial, Auxilio Médico o Defensa Civil.-

**F)** Controlar el ingreso y egreso de todo tipo de elementos por cualquiera de los accesos al edificio.-

**G)** Dar cuenta inmediatamente al encargado del servicio, sobre el hallazgo de documentos, dinero, valores u otros objetos.-

**H)** No permitir el ingreso de personas ajenas a la Repartición a las Instalaciones, sin autorización previa

**LUGAR:**

Puerta de acceso y demás plantas del edificio de calle 61 N° 788

**DESPLIEGUE DEL SERVICIO:** Dos (2) vigiladores, las 24 horas, en 3 turnos de 8 horas.

Turno de 06:00 a 14:00 horas

Turno de 14:00 a 22:00 horas

Turno de 22:00 a 06:00 horas

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

Uno de los vigiladores deberá estar en forma permanente en la puerta de acceso al edificio.

**RENLÓN 16: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA.  
DISTRITO III (LA PLATA)**

*Diagonal 114 N° 330 (entre 38 y 39) de la ciudad de La Plata.*

**1) TAREAS A DESARROLLAR:**

**A)** Identificar, controlar y revisar a las personas dependientes del Ministerio y particulares concurrentes, verificando bolsas, portafolios, paquetes, etc. tanto en el ingreso o egreso del mismo, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de este Organismo del Estado, seguridad de funcionarios, personal y público, y prevención de hechos que puedan producir siniestros o accidentes de cualquier índole. Prevención de robo y/o hurto dentro de los límites de las instalaciones. Como asimismo, la individualización de punquistas, descuidistas u otros profesionales del delito que concurran a las instalaciones motivo de la vigilancia, para su expulsión o control de su accionar, según directivas que se reciban, sin perjuicio de requerir la intervención policial que corresponda, asumiendo el adjudicatario, la responsabilidad patrimonial de los elementos robados y/o hurtados ó dañados.-

**B)** Recorrer todas las instalaciones, como medida preventiva de orden, seguridad y prevención de hechos delictivos, deprecaciones, sabotajes, atentados, acciones tendientes a dañar bienes patrimoniales del ente.-

**C)** Mantener el orden en todas las instalaciones, incluso en caso de grupos que concurran en manifestación, requiriendo, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.-

**D)** Prohibir el ingreso a toda persona que en calidad de vendedor ambulante pretenda ofrecer en forma gratuita o comercializar productos de cualquier característica, que no cuente con la autorización expresa, la cual será extendida por la Repartición.-

**E)** Prevenir incendios o cualquier otro tipo de siniestro o accidente, tomando las primeras medidas tendientes a la solución del problema llamando, según corresponda, al Cuartel de Bomberos, Seccional Policial, Auxilio Médico o Defensa Civil.-

**F)** Controlar el ingreso y egreso de todo tipo de elementos por cualquiera de los accesos al edificio.-

**G)** Dar cuenta inmediatamente al encargado del servicio, sobre el hallazgo de documentos, dinero, valores u otros objetos.-

**H)** No permitir el ingreso de personas ajenas a la Repartición a las Instalaciones, sin autorización previa

**LUGAR:**

Vivienda y talleres de diagonal 114 N° 330



**DESPLIEGUE DEL SERVICIO:** Dos (2) vigiladores, las 24 horas, en 3 turnos de 8 horas.  
 Turno de 06:00 a 14:00 horas  
 Turno de 14:00 a 22:00 horas  
 Turno de 22:00 a 06:00 horas

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

**RENGLÓN 17, 18 y 19: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS**  
**-Redes Cloacas – General Rodríguez (R 17)**  
**-Rosa Mística – San Miguel (R 18)**  
**-Cloacas Berazategui (R 19)**

**1) TAREAS A DESARROLLAR:**

**A)** Identificar, controlar y revisar a las personas dependientes de la repartición y particulares concurrentes, verificando bolsas, portafolios, paquetes, etc. tanto en el ingreso o egreso del mismo, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de este Organismo de Estado, seguridad de funcionarios, personal y público y prevención de hechos que puedan producir siniestros o accidentes de cualquier índole. Prevención de robo y/o hurto dentro de los límites de las instalaciones. Como así mismo, la individualización de punguistas, descuidistas u otros profesionales del delito que concurren a las instalaciones motivo de la vigilancia, para su expulsión o control de su accionar, según directivas que reciban, sin perjuicio de requerir la intervención policial que corresponda. Asumiendo el adjudicatario, la responsabilidad patrimonial por los elementos robados y/ hurtados o dañados.-

**B)** Mantener el orden en todas las instalaciones de los Predios mencionados, incluso en

caso de grupos que concurren en manifestación, requiriendo, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.-

**C)** Prohibir el ingreso a toda persona que en calidad de vendedor ambulante pretenda ofrecer en forma gratuita o comercializar productos de cualquier característica, que no cuente con la autorización expresa, la cual será extendida por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS.-

**D)** En caso de incendios o cualquier otro tipo de siniestro o accidente, se tomarán las primeras medidas tendientes a la solución del problema llamando, según corresponda, al Cuerpo de Bomberos, Seccional Policial, Auxilio Médico, Defensa Civil.-

**E)** Controlar el ingreso y egreso de todo tipo de elementos por cualquiera de los accesos al Predio.-

**F)** Controlar el ingreso de vehículos en las playas de estacionamiento.-

**G)** Recorrer todas las instalaciones de los predios, como medida preventiva de orden, seguridad y prevención de hechos delictivos, depredaciones, sabotajes, atentados, acciones tendientes a dañar bienes patrimoniales del ente un mínimo de ocho (8) veces por turno, no repitiendo DOS (2) días seguidos el mismo horario de recorrido ni esquema de inspección, registrando el itinerario en las estaciones del reloj sereno.

**2) DESPLIEGUE DE LOS SERVICIOS:** dos (2) vigiladores, las 24 horas, en 3 turnos de 8 horas, en cada objetivo: **Redes Cloacas – General Rodríguez (R 17), Rosa Mística – San Miguel (R 18) y Cloacas - Berazategui (R 19).**

Turno de 06:00 a 14:00 horas

Turno de 14:00 a 22:00 horas

Turno de 22:00 a 06:00 horas

Todos los días de la semana las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborables.

<b>Objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA</b>					
<u>Destino:</u> Distintas Dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires					
<u>PERÍODO SERVICIO:</u> entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, y el 30 de junio de 2017, con opción por parte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a ser prorrogado por igual lapso de tiempo y la posibilidad de ampliar dicho servicio en hasta un cien por ciento (100%), en las mismas condiciones originales de contratación.					
<b>COMPRA SUPERIOR N° 9/16</b>					
<b>Ejercicio:</b>	2016				
<b>Expediente N°:</b>	2401-2660/16 Y AGREGADOS				
<b>Datos del Organismo Contratante</b>					
<b>Denominación:</b>	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.				
<b>Domicilio:</b>	Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 13° piso - La Plata				
<b>Datos del Oferente</b>					
<b>Nombre o Razón Social:</b>					
<b>C.U.I.T.:</b>					
<b>N° Proveedor del Estado:</b>					
<b>Domicilio Comercial:</b>					
<b>Domicilio Legal:</b>					
<b>Reng</b>	<b>Cant</b>	<b>Unid.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Unitario (\$)</b>	<b>Precio Total (\$)</b>
1	6	Meses	Por la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en el Distrito I de la Dirección Provincial de Obra Hidráulica de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica sito en la calle Dr. Alem y Larrea ( <b>PERGAMINO</b> ) durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborales. Vigiladores: 1 por turno		
2	6	Meses	Por la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en el Distrito III de la Dirección Provincial de Obra Hidráulica de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica sito en la Av. Bartolomé Mitre 4.406 esq. Alfredo Palacios ( <b>NUEVE DE JULIO</b> ) durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborales. Vigiladores: 1 por turno		
3	6	Meses	Por la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en el Distrito IV de la Dirección Provincial de Obra Hidráulica de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica sito en la calle Avellaneda y Sordeaux ( <b>LAS FLORES</b> ) durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborales. Vigiladores: 2 por turno		
4	6	Meses	Por la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Distrito V de la Dirección Provincial de Obra Hidráulica de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica sitas en Moreno 958, Moreno 942 y av. Marconi 1.564 ( <b>Oficinas-Vivienda-TANDIL</b> ) y Richieri y Avellaneda ( <b>Depósitos y Talleres-TANDIL</b> ) y Jesuita Cardiel 2.332 ( <b>Comisión de Estudios -NECOCHEA</b> ) durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborales. Vigiladores: 3 por turno (1 por objetivo)		

5	6	Meses	Por la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en el Distrito VI de la Dirección Provincial de Obra <b>Hidraulica</b> de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica sito en calle Viamonte 948 ( <b>BAHÍA BLANCA</b> ), durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo Sábados, Domingos, Feriados Nacionales y días no laborables. Vigiladores: 1 por turno		
6	6	Meses	Por la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en el Distrito VI de la Dirección Provincial de Obra <b>Hidraulica</b> de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica sito en calle 57 entre 0 y 1 ( <b>CORONEL PRINGLES</b> ), durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo Sábados, Domingos, Feriados Nacionales y días no laborables. Vigiladores: 1 por turno		
7	6	Meses	Por la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en el Distrito VIII de la Dirección Provincial de Obra <b>Hidraulica</b> de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica sito en calle Quadri y Pillado ( <b>DOLORES</b> ), durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo Sábados, Domingos, Feriados Nacionales y días no laborables. Vigiladores: 1 por turno		
8	6	Meses	Por la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en el Distrito X de la Dirección Provincial de Obra <b>Hidraulica</b> de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica sito en calle Lavalle N° 4884 ( <b>GENERAL PUEYRREDÓN</b> ), durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo Sábados, Domingos, Feriados Nacionales y días no laborables. Vigiladores: 1 por turno		
9	6	Meses	Por la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en la Zona I de la Dirección Provincial de <b>Arquitectura</b> de la Subsecretaría de Infraestructura Básica sita en la calle Uruguay N°430 ( <b>MORON</b> ), durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborales. Vigiladores: 1 por turno		
10	6	Meses	Por la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en la Zona IV de la Dirección Provincial de <b>Arquitectura</b> de la Subsecretaría de Infraestructura Básica sita en la calle Las Araucarias - Los Cedros e/Los Ceibos y Los Sauces (Terminal de omnibus - <b>GENERAL VILLEGAS</b> ), durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborales. Vigiladores: 2 por turno		
11	6	Meses	Por la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en el edificio de la Subsecretaría Social de <b>Tierras, Urbanismo y Vivienda</b> sito en Diagonal 73 y calle 56 ( <b>LA PLATA</b> ), durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborales. Vigiladores: 2 por turno		
12	6	Meses	Por la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en el edificio de la Dirección Provincial de <b>Fortalecimiento</b> a las Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura de la Subsecretaría de Infraestructura Hidraulica sito en calle 3 N° 1.628 (contrafrente) entre 65 y 66 ( <b>LA PLATA</b> ), durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborales. Vigiladores: 1 por turno		
13	6	Meses	Por la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en el edificio del Ente Regulador de la <b>V.T.V.</b> de la Subsecretaría de Transportes sito en calle 3 N° 1.628 (frente) entre 65 y 66 ( <b>LA PLATA</b> ), durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborales. Vigiladores: 1 por turno		
14	6	Meses	Por la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en los edificios de la Dirección de <b>Energía</b> de la Subsecretaría de Servicios Públicos sitios en <b>calle 55 N° 629, calle 5 N° 424 y calle 3 y 526 (LA PLATA)</b> , durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborales. Vigiladores: 6 por turno (2 por cada objetivo)		
15	6	Meses	Por la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en el edificio del Archivo Histórico de la Dirección de <b>Geodesia e Imágenes Satelitales</b> de la Subsecretaría de Infraestructura Básica sito en calle 61 entre 10 y 11 ( <b>LA PLATA</b> ), durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborales. Vigiladores: 2 por turno		
16	6	Meses	Por la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en la Zona III de la Dirección Provincial de <b>Arquitectura</b> de la Subsecretaría de Infraestructura Básica sita en la diagonal 114 N° 330 ( <b>LA PLATA</b> ), durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborales. Vigiladores: 2 por turno		

17	6	Meses	Por la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en el obrador Redes Cloacales del partido de <b>General Rodríguez</b> , perteneciente a la Dirección Provincial de <b>Agua y Cloacas</b> de la Subsecretaría de Infraestructura Básica, durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborales. Vigiladores: 2 por turno		
18	6	Meses	Por la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en el obrador Red Cloacal en el Barrio Rosa Mística del partido de <b>San Miguel</b> , perteneciente a la Dirección Provincial de <b>Agua y Cloacas</b> de la Subsecretaría de Infraestructura Básica, durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborales. Vigiladores: 2 por turno		
19	6	Meses	Por la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en el obrador Red Cloacal primaria y secundaria del partido de <b>Berazategui</b> (Etapa I), perteneciente a la Dirección Provincial de <b>Agua y Cloacas</b> de la Subsecretaría de Infraestructura Básica, durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales y días no laborales. Vigiladores: 2 por turno		
<b>IMPORTE TOTAL \$</b>					
Importe Total de la Propuesta, son PESOS: _____ (en números y letras) _____					

**ANEXO V - VISITA A INSTALACIONES  
SERVICIO DE VIGILANCIA: RESPONSABLES/CONTACTOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO				
Renglón	Domicilio	Ciudad	Responsable	Teléfono
Dirección de Mantenimiento y Conservación		La Plata	María Alicia Salaberry	0221-4295089
1	Dr. Alem y Larrea		Ing. Armando Peres	(02477) 424-533
2	Av. Bartolomé Mitre 4,406 esq. Alfredo Palacios	Nueve de Julio	Agrim. Carlos Escalada	(02317) 422-171
3	Avellaneda y Sordeaux	Las Flores	Ing. Enrique María Urdaniz	(02244) 452-076/453-294
4	Moreno 958, Moreno 942 y av. Marconi 1.564 (Oficinas y Vivienda) y Richieri y Avellaneda (Depósitos y Talleres)	Tandil	Adriana Barros	(02293) 422-459
4	Jesuita Cardiel 2.332	Necochea	Ing. Susana Laborde	(02262) 422-804
5	Viamonte 948	Bahía Blanca	Ing. Daniel Mas	(0291) 454-1262
6	calle 57 entre 0 y 1	Coronel Pringles	Ing. Daniel Mas	(02922) 462-852
7	Quadri y Pillado	Dolores	Ing. Lucio Seeber	(02245)446-100/268
8	Lavalle N° 4.884	General	Ing. Roberto Sciarrone	(0223)480-3698
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA				
Renglón	Domicilio	Ciudad	Responsable	Teléfono
Dirección Ejecutiva		La Plata	Ing. La Motta	429-5048

9	Uruguay N°430	Morón	Ing. Luis Muzzopapa	(011)15-5831-5367
10	Las Araucarias - Los Cedros e/ Los Ceibos y Los Sauces (Terminal de ómnibus)	General Villegas	Arq. Jose Anielli	(0236) 15-461-1212
16	Diagonal 114 N° 330	La Plata	Ing. Gustavo Poggio	(0221)15-463-2281
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS				
Renglón	Domicilio	Ciudad	Responsable	Teléfono
11	Diagonal 73 y calle 56	La Plata	Daniel Bisetti o Claudio Ferlazzo	(0221)427-2266 int. 130
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO				
Renglón	Domicilio	Ciudad	Responsable	Teléfono
12	Calle 3 N° 1.628 (contrafrente)	La Plata	Sr. Osvaldo Fajetti (Jefe Dto. Administrativo)	(0221) 424-9404
ENTE REGULADOR DE LA V.T.V.				
Renglón	Domicilio	Ciudad	Responsable	Teléfono
13	Calle 3 N° 1.628 (frente)	La Plata	Sr. Rodrigo Amadeo	(0221) 422-9529
DIRECCIÓN DE ENERGÍA				
Renglón	Domicilio	Ciudad	Responsable	Teléfono
14	Calle 55 N° 629, calle 5 N° 424 y calle 3 y 526	La Plata	Cr. Marcelo Pisano o Dr. Oscar Negro	(0221)427-1855 int. 292
DIRECCIÓN DE GEODESIA E IMÁGENES SATELITALES				
Renglón	Domicilio	Ciudad	Responsable	Teléfono



15	Archivo Histórico Calle 61 entre 10 y 11	La Plata	Departamento Administrativo Marta Lazo	(0221)429-5077
			Mario Saifer	(0221)451-4976/ (15)419-7345
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS (DIPAC)</b>				
<b>Renglón</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Teléfono</b>	
17-18y19	DIPAC	La Plata	Contactarse con personal de la DIPAC	0221-4294907/08

**ANEXO V**

**CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES**

**Objeto:**

**Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica - Dirección Provincial de Obra Hidráulica - Departamento Zona I, Dr. Alem y Larrea de la ciudad de Pergamino.**

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (**Renglón 1**):

En la ciudad de Pergamino, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

.....  
Por la Empresa

.....  
Departamento Zona I

**ANEXO V**

**CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES**

**Objeto:**

**Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica - Dirección Provincial de Obra Hidráulica - Departamento Zona III, Bartolomé Mitre 4.406 esquina Alfredo Palacios de la ciudad de Nueve de Julio.**

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (**Renglón 2**):

En la ciudad de Nueve de Julio, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

.....  
Por la Empresa

.....  
Departamento Zona III

**ANEXO V**

**CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES**

**Objeto:**

**Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica - Dirección Provincial de Obra Hidráulica - Departamento Zona IV, Avellaneda y Sordeaux de la ciudad de Las Flores.**

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (**Renglón 3**):

En la ciudad de Las Flores, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación

de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

.....  
Por la Empresa

.....  
Departamento Zona IV

**ANEXO V**

**CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES**

**Objeto:**

**Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica - Dirección Provincial de Obra Hidráulica - Departamento Zona V (Depósitos), Calle Richieri y Avenida Avellaneda de la ciudad de Tandil.**

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (**Renglón 4**):

En la ciudad de Tandil, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

.....  
Por la Empresa

.....  
Departamento Zona V

**ANEXO V**

**CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES**

**Objeto:**

**Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica - Dirección Provincial de Obra Hidráulica - Departamento Zona V (Oficinas y Vivienda), Calle Moreno 942/958 y Avenida Marconi 1.564 de la ciudad de Tandil.**

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (**Renglón 4**):

En la ciudad de Tandil, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

.....  
Por la Empresa

.....  
Departamento Zona V

**ANEXO V**

**CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES**

**Objeto:**

**Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica - Dirección Provincial de Obra Hidráulica - Departamento Zona V (Comisión de Estudios), Calle Jesuítas Cardiel 2.332 de la ciudad de Necochea.**

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (**Renglón 4**):

En la ciudad de Necochea, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

.....  
Por la Empresa

.....  
Departamento Zona V

ANEXO V

CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES

Objeto:

Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica - Dirección Provincial de Obra Hidráulica - Departamento Zona VI, Viamonte 948 de la ciudad de Bahía Blanca.

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (Renglón 5): En la ciudad de Bahía Blanca, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

.....  
Por la Empresa Departamento Zona VI

ANEXO V

CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES

Objeto:

Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica - Dirección Provincial de Obra Hidráulica - Departamento Zona VI, calle 57 entre 0 y 1 de la ciudad de Coronel Pringles.

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (Renglón 6): En la ciudad de Coronel Pringles, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

.....  
Por la Empresa Departamento Zona VI

ANEXO V

CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES

Objeto:

Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica - Dirección Provincial de Obra Hidráulica - Departamento Zona VIII, Quadri y Pillado de la ciudad de Dolores.

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (Renglón 7): En la ciudad de Dolores, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

.....  
Por la Empresa Departamento Zona VIII

ANEXO V

CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES

Objeto:

Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica - Dirección Provincial de Obra Hidráulica - Departamento Zona X, Lavalle 4.884 de la ciudad de General Pueyrredon.

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (Renglón 8): En la ciudad de General Pueyrredon, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

.....  
Por la Empresa Departamento Zona X

ANEXO V

CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES

Objeto:

Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Zona I, Uruguay 430, de la ciudad de Moron.

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (Renglón 9): En la ciudad de Moron, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

.....  
Por la Empresa Departamento Zona I

ANEXO V

CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES

Objeto:

Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Zona IV, predio comprendido entre las calle Las Araucarias, Los Ceibos, Los Sauces y Los Cedros, de la ciudad de General Villegas.

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (Renglón 10): En la ciudad de General Villegas, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

.....  
Por la Empresa Departamento Zona IV

ANEXO V

CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES

Objeto:

Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires – Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Diagonal 73 y calle 56 de la ciudad de La Plata.

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (Renglón 11): En la ciudad de La Plata, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

..... Por la Empresa Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda

ANEXO V

CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES

Objeto:

Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires – Dirección Provincial de Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura, calle 3 N° 1628 (contrafrente) de la ciudad de La Plata.

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (Renglón 12): En la ciudad de La Plata, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

..... Por la Empresa Dirección Provincial de Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura

ANEXO V

CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES

Objeto:

Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires – Ente Regulador de la V.T.V., calle 3 N° 1628 (frente) de la ciudad de La Plata.

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (Renglón 13): En la ciudad de La Plata, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

..... Por la Empresa Ente Regulador de la V.T.V.

ANEXO V

CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES

Objeto:

Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires – Dirección de Energía, calle 55 N° 629, calle 5 N° 424 y calle 3 y 526 de la ciudad de La Plata.

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (Renglón 14): En la ciudad de La Plata, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

..... Por la Empresa Dirección de Energía

ANEXO V

CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES

Objeto:

Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires – Dirección de Geodesia e Imágenes Satelitales – Archivo Histórico, calle 61 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata.

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (Renglón 15): En la ciudad de La Plata, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

..... Por la Empresa Dirección de Geodesia e Imágenes Satelitales

ANEXO V

CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES

Objeto:

Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Zona III, Diagonal 114 N° 330, de la ciudad de La Plata.

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (Renglón 16): En la ciudad de La Plata, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

..... Por la Empresa Departamento Zona III

ANEXO V

CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES

Objeto:

Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Agua y Cloacas - Obrador



**Redes Cloacales del partido de General Rodríguez.**

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (**Renglón 17**):  
 En el partido de General Rodríguez, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

.....  
 Por la Empresa ..... DIPAC

**ANEXO V**

**CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES**

**Objeto:**

**Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Agua y Cloacas - obrador Red Cloacal en el Barrio Rosa Mística del partido de San Miguel.**

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (**Renglón 18**):  
 En el partido de San Miguel, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

.....  
 Por la Empresa ..... DIPAC

**ANEXO V**

**CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES**

**Objeto:**

**Servicio de Vigilancia con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Agua y Cloacas - obrador Red Cloacal primaria y secundaria del partido de Berazategui (Etapa I).**

Servicio de Vigilancia descrito en Anexo II, III y IV (**Renglón 19**):  
 En el partido de Berazategui, a los.....días del mes de..... de 2016, el señor....., D.N.I. N°....., en representación de la firma.....con domicilio legal en....., toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/2016.

Horario de Visita: .....

.....  
 Por la Empresa ..... DIPAC

C.C. 218.187

**Compra Superior**  
**Dirección General de Cultura y Educación**  
**Dirección General de Administración**  
**(Dirección de Compras y Contrataciones)**

**Organismo:** Dirección General de Cultura y Educación.  
**Compra Superior:** N° 9/2016 autorizada y aprobada por Resolución N° 899/16.  
**Publicación en Boletín Oficial por:** Un (1) día.  
**Expediente N°:** 5831-1246398/16  
**Requirente:** Dirección Provincial de Tecnología de la Educación.  
**Objeto:** Adquisición de equipamiento informático para la liquidación de sueldos del personal de la DGCyE.  
**Monto presupuestado estimado:** dólares estadounidenses dos millones cuatrocientos veinte mil U\$S 2.420.000  
**Valor del pliego:** sin costo

**Lugar de consulta de pliegos:** Dirección de Compras y Contrataciones – (calle 13 entre 56 y 57, piso 1 - oficina 19, La Plata). [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y [www.abc.gob.ar](http://www.abc.gob.ar)  
**Lugar y fecha de venta o retiro de pliegos:** hasta el día hábil administrativo inmediato anterior a la fecha de apertura de ofertas en el horario de 9 a 14 horas.  
**Lugar de presentación de ofertas:** Dirección de Compras y Contrataciones, calle 13 entre 56 y 57, piso 1 oficina 19, La Plata.  
**Fecha de presentación de ofertas:** hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.  
**Lugar de apertura de ofertas:** Dirección de Compras y Contrataciones, calle 13 entre 56 y 57, piso 1 oficina 19, La Plata.  
**Fecha de apertura de ofertas:** 20/12/2016 a las 12.00 horas.

LA PLATA,

**VISTO** el expediente N° 5831-1246398/16 por el cual la Dirección Provincial de Tecnología de la Educación propicia la Compra Superior N° 9/2016 con el objeto de adquirir el equipamiento informático necesario para la liquidación de sueldos del personal de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Educación manifiesta que resulta de suma urgencia contar con equipos con la suficiente capacidad tecnológica, operativa y de seguridad en cuanto a que los mismos son el andamiaje fundamental y ejecutor de los diversos soportes de software específicos para la edición, creación y manejo de fotografías, videos y esquemas gráficos de diseño, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16;  
 Que la mencionada Ley declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias y conferir a los organismos estatales de instrumentos que permitan contratar las obras, los servicios y adquirir los bienes que resulten necesarios para cumplir las metas de la administración provincial, racionalizando recursos y mejorando los procesos de selección al dotarlos de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;  
 Que dicha Dirección Provincial (fojas 2 y 3) informó técnicamente sobre el equipamiento con el que se cuenta actualmente y la necesidad de adquirir uno nuevo para dar continuidad a la virtualización implementada;  
 Que asimismo acompañó las especificaciones técnicas básicas y las pautas de contratación (fojas 4 a 6 14 a 17 y respectivamente) y fijó el justiprecio en la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (U\$ 2.420.000);  
 Que a foja 9 expresa su conformidad la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología;  
 Que la Dirección de Contabilidad fijó la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas del actual Ejercicio 2016 (fojas 22,23);  
 Que se incorporaron las Bases de Contratación -conforme Anexo B del Decreto N° 592/16 que se compone de: Carátula de Convocatoria (Anexo I), Bases de Contratación (Anexo II), Planilla de Cotización (Anexo III), Especificaciones Técnicas incorporadas por la Dirección Provincial de Tecnología de la Educación (Anexo IV), Planillas de Datos Básicos del Oferente (Anexo A), de Personas Jurídicas (Anexo B), de Agrupaciones de Colaboración y de Uniones Transitorias de Empresas (Anexo C), de Declaración de Juicios contra la Provincia o Entidades Descentralizadas (Anexo D), de No Utilización de Mano de Obra Infantil (Anexo E), -documentación que como Anexo único forma parte integrante de este acto administrativo y del expediente del epígrafe y consta de 14 fojas;  
 Que la documentación que componen las Bases de Contratación, podrá obtenerse desde los sitios web <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.abc.gob.ar> y el texto del acto administrativo en el Boletín Oficial;  
 Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación -en los términos previstos por los artículos 7° y 10° del Anexo I ("Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios") del Decreto N° 592/16- del presente acto administrativo que deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y la documentación que integra las bases de contratación en los mencionados sitios web en forma simultánea. Asimismo cursará en igual plazo las notificaciones a las Cámaras Empresariales que hayan adherido al régimen de la normativa mencionada;  
 Que la Comisión Asesora de Preadjudicación para este procedimiento estará integrada por: Nicolás ERICE (D.N.I. 27.328.798), Ignacio URRUTY (D.N.I. N° 29.764.720) y Gregorio SANDOVAL (D.N.I. N° 28.868.003), de acuerdo a lo normado por el artículo 7° del Anexo I ("Procedimiento de contrataciones de bienes y servicios") del Decreto N° 592/16.  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16 (Anexo II);  
 Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Compra Superior N° 9/2016 con el objeto de adquirir equipamiento informático para la liquidación de sueldos del personal de la Dirección

General de Cultura y Educación, con fundamento en las previsiones contenidas en la Ley N° 14815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, por los argumentos expuestos en los considerandos de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar los documentos que forman parte de la documentación que integra las bases de contratación: Anexo I: Carátula de Convocatoria, Anexo II: Bases de Contratación, Anexo III: Planilla de Cotización, Anexo IV: Especificaciones Técnicas, Planillas de Datos Básicos del Oferente (Anexo A), de Personas Jurídicas (Anexo B), de Agrupaciones de Colaboración y de Uniones Transitorias de Empresas (Anexo C), de Declaración de Juicios contra la Provincia y Entidades Descentralizadas (Anexo D), de No Utilización de Mano de Obra Infantil (Anexo E), -documentación que como Anexo único forma parte integrante de este acto administrativo que consta de 14 fojas-.

**ARTÍCULO 3°.** Conformar la Comisión Asesora de Preadjudicación de la Compra superior N° 1/2016 que estará integrada por: Nicolás ERICE (D.N.I. 27.328.798), Ignacio URRUTY (D.N.I. N° 29.764.720) y Gregorio SANDOVAL (D.N.I. N° 28.868.003), de acuerdo a lo normado por el artículo 7° del Anexo I ("Procedimiento de contrataciones de bienes y servicios") del Decreto N° 592/16.

**ARTÍCULO 4°.** Delegar por razones operativas en la Dirección Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación -en los términos previstos por los artículos 7° y 10° del Anexo 1 ("Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios") del Decreto 592/16- del presente acto administrativo que deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y asimismo la documentación que integra las bases de contratación en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/> contrataciones y <http://www.abc.gob.ar>.

**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2016, Ley N° 14.807, Decreto N° 21/16, Jurisdicción 11220, Auxiliar 00, Entidad 050, ACE 1, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.3, Partida Principal 4, Partida Subprincipal 3, Parcial 6.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

**ARTÍCULO 7°.** El presente acto será refrendado por el Subsecretario Administrativo.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Dirección Provincial de Tecnología de la Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección General de Administración para la prosecución del procedimiento de contratación.

#### RESOLUCIÓN N°

C.C. 218.212

## Resoluciones

### Provincia de Buenos Aires TESORERÍA GENERAL Resolución N° 484/16

La Plata, 14 de diciembre de 2016

VISTO la Resolución N° 93/16 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Décimo Tercer Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio, las Leyes N° 13767, N° 14807 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, las Resoluciones N° 17/16 y su modificatoria N° 64/16 de la Tesorería General de la Provincia, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 38 de la Ley N° 14807 de Presupuesto del Ejercicio 2016 fijó en la suma de Pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por Resolución N° 17/16, y su modificatoria N° 64/16, ambas de Tesorería General de la Provincia, se aprobó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2016, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos siete mil doscientos cincuenta y ocho millones novecientos ocho mil (VN \$7.258.908.000) o su equivalente en moneda extranjera;

Que por Resoluciones N° 961/15, N° 50/16, N° 91/16, N° 156/16, N° 220/16, N° 299/16, N° 358/16, N° 410/16, N° 423/16, N° 442/16, N° 455/16 y N° 463/16 de la Tesorería General de la Provincia se emitieron los doce primeros tramos del Programa por un monto total de Valor Nominal pesos dieciocho mil cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y seis mil (VN \$18.044.146.000);

Que por Resolución N° 472/16 de la Tesorería General de la Provincia se emitieron letras por suscripción directa, por un monto de Valor Nominal pesos un mil quinientos noventa y cuatro millones setecientos veintisiete mil (VN \$1.594.727.000);

Que como consecuencia, el monto global de emisión de Letras del Tesoro alcanza la suma de Valor Nominal pesos diecinueve mil seiscientos treinta y ocho millones ochocientos setenta y tres mil (VN \$19.638.873.000);

Que por Resoluciones N° 53/16, N° 65/16, N° 54/16, N° 66/16, N° 107/16, N° 108/16, N° 164/16, N° 165/16, N° 236/16, N° 55/16, N° 67/16, N° 237/16, N° 309/16, N° 109/16, N° 310/16, N° 371/16, N° 166/16, N° 238/16, N° 372/16, N° 414/16, N° 415/16, N° 427/16, N° 68/16, N° 428/16, N° 443/16 y N° 56/16 de la Tesorería General de la Provincia se rescataron Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires por un monto total de Valor Nominal pesos trece mil doscientos veintiocho millones ochocientos mil (VN \$13.228.800.000);

Que el artículo 38 de la Ley N° 14807 determina que para el caso que el plazo de reembolso de las letras que se emitan excedan el ejercicio financiero, se transformarán en Deuda Pública, para ello corresponderá cumplir con los requisitos fijados en el Título III de la Ley N° 13767, ello en concordancia con lo previsto en el artículo 76 in fine de la Ley N° 13767;

Que por Resolución N° 12/16 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación fue otorgada la autorización de emisión de letras por hasta la suma de Valor Nominal pesos siete mil doscientos cincuenta y ocho millones novecientos ocho mil (VN \$7.258.908.000), en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25917, su modificatoria Ley N° 26530 y que fuera prorrogada para el ejercicio 2016 por Ley N° 27008 y al que la Provincia de Buenos Aires adhirió por Leyes N° 13295, N° 14062, N° 14552, N° 14652 y N° 14807;

Que por Resoluciones N° 15/16, N° 37/16, N° 54/16, N° 70/16 y N° 90/16 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires se ha resuelto el registro contable como deuda pública de Letras del Tesoro, cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2016, por un monto total de Valor Nominal pesos un mil trescientos doce millones trescientos treinta y nueve mil (VN \$1.312.339.000);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos cinco mil noventa y siete millones setecientos treinta y cuatro mil (VN \$5.097.734.000);

Que el artículo 57 de la Ley N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que el inciso a) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que por el artículo 11 de la Resolución N° 80/16 del Ministerio de Economía se delegó en la Subsecretaría de Finanzas en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2016" las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 38 de la Ley N° 14807 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552- y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08;

Que por ello mediante la Resolución N° 93/16 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por un monto de hasta Valor Nominal pesos ochenta millones (VN \$80.000.000);

Que en particular el artículo 1° de la resolución citada precedentemente establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a cincuenta y seis (56) días con vencimiento el 09 de febrero de 2017, por un monto de hasta Valor Nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000);

Que asimismo el artículo 2° de la resolución citada precedentemente establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a ochenta y cuatro (84) días con vencimiento el 09 de marzo de 2017, por un monto de hasta Valor Nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000);

Que el artículo 3º de la referida resolución establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 15 de junio de 2017, por un monto de hasta Valor Nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000);

Que en el día de la fecha se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 4º de la Resolución N° 93/16 autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación de las ofertas recibidas desde el M.A.E.;

Que conforme al artículo 6º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 7º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que en el informe señalado precedentemente y en virtud de la facultad emanada del artículo 7º de la Resolución invocada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público declaró desierta la licitación para las Letras del Tesoro a emitir a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 15 de junio de 2017;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia en el acto licitatorio;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley de Presupuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en las Leyes N° 13767 y el Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

#### EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y seis (56) días con vencimiento el 9 de febrero de 2017 por un importe de Valor Nominal pesos novecientos sesenta y ocho millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete (VN \$968.285.747) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y seis (56) días con vencimiento el 9 de febrero de 2017".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Pesos.
- d) Fecha de licitación: 14 de diciembre de 2016.
- e) Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2016.
- f) Fecha de liquidación: 15 de diciembre de 2016.
- g) Monto total a ser colocado: por un monto de Valor Nominal pesos novecientos sesenta y ocho millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete (VN \$968.285.747).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: cincuenta y seis (56) días.
- l) Vencimiento: 09 de febrero de 2017.
- m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:

- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de Valor Nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).

- 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de Valor Nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).

- r) Forma de liquidación: a través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- s) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en el Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
- t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes del Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina.
- c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ochenta y cuatro (84) días con vencimiento el 09 de marzo de 2017 por un importe de Valor Nominal pesos quinientos ocho millones novecientos veintinueve mil (VN \$508.929.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ochenta y cuatro (84) días con vencimiento el 09 de marzo de 2017".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Pesos.
- d) Fecha de licitación: 14 de diciembre de 2016.
- e) Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2016.
- f) Fecha de liquidación: 15 de diciembre de 2016.
- g) Monto total a ser colocado: por un monto de Valor Nominal pesos quinientos ocho millones novecientos veintinueve mil (VN \$508.929.000).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: ochenta y cuatro (84) días.
- l) Vencimiento: 09 de marzo de 2017.
- m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:

- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de Valor Nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).
- 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de Valor Nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).

- r) Forma de liquidación: a través de MAECLEAR o la entidad compensadora que se designe a tal efecto.



- s) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en el Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
- t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes del Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con

- derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina.
- c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial – Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia – PAN 007-GRU 005- Finalidad 1 Función 5 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 3 Partida Subprincipal 5 Partida Parcial 5, en lo que respecta a “Comisiones y gastos bancarios”, y Finalidad 5 Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 7 Partida Subprincipal 1 Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Facundo José Fernández**  
Subtesorero General  
C.C. 218.239

## Sociedades

### GAIARIN e HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Sandro Gaiarin, 13/12/66, casado, DNI 18.078.738 CUIT 20-18178738-1, Gisela Andrea Saisi, 24/2/70, casada, 21.470.049 CUIT 27-21470049-8, Sebastián Ezequiel Gaiarin, 30/3/93, soltero DNI 37.243.311 CUIT 20-37243311-7 y Mellisa Antonella Gaiarin, 22/8/95, soltera, DNI 38.958.144 CUIT 27-38958144-0, todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Pedro León Gallo 3969 Isidro Casanova, Prov. Bs. As. 2) 21/11/16. 3) Gaiarin e Hijos S.A. 4) Montañeses 4375 San Justo, La Matanza, Prov. Bs. As. 5) Fabricación, elaboración, compraventa, distribución, exportación e importación todo tipo productos de panificación p/horneo, todo tipo de pan, galletitas, pan lácteo, pan dulce, prepizza, pan de molde entero o en rodajas, biscochos, rosas, todos estos productos dulces o salados, especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas todo tipo, pastas frescas o secas, discos empanadas, postres, confituras, servicios lunch p/ fiestas, c/productos elaborados p/cta. propia o terceros, bebidas con y sin alcohol. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Administ. Directorio 1/5 Tit. p/3 ejerc. Presidente Sandro Gaiarin, Vicepresidente: Gisela Andrea Saisi, Dir. Titular Sebastián Ezequiel Gaiarin y Dir. Supl. Melissa Antonella Gaiarin, todos c/dom. esp. en sede social. 9) Representación Legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/10. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

L.P. 115.651

### RECAUDADORA SANMIGUELENSE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Emilse Mabel Sorgoni, argentina, soltera, 09/12/1968, empresaria, D.N.I. 20.610.906, CUIT 27-20610906-3, Colombia 4013, Barrio San Nicolás, San Justo; Rodolfo Fabián Martínez, argentino, soltero, 02/03/1996, empresario, D.N.I. 39.467.797, CUIT 20-39467797-4, Tacuarí 1413 C.A.B.A. 2) Escritura Pública número 104 del 16/11/2016. 3) Recaudadora Sanmiguelense S.A. 4) Avellaneda N° 600, San Miguel. 5) Cobranzas: servicios de cobranzas y pagos electrónicos. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Rodolfo Fabián Martínez. Director Suplente: Emilse Mabel Sorgoni. Directorio: mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. Juan Bautista Derrasa, Notario.

L.P. 115.652

### GETRANKE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodolfo Jorge Dibene, argentino, casado, 03/09/1965, empresario, D.N.I. 17.419.801, CUIT 20-17419801-3, 509 s/n e/202 y 208, La Plata; Cristian

Javier Alves, argentino, casado, 25/10/1973, empresario, D.N.I. 23.569.303, CUIT 20-23569303-9, 73 1027 La Plata. 2) Escritura Pública número 98 del 07/11/2016. 3) Getranke S.A. 4) 73 N° 1027, La Plata. 5) Importación y Exportación: importar y exportar todo tipo de elemento referido a su objeto comercial. Transporte: Transporte de cargas, logística y distribución. Fletes y acarreos. Comercial: compraventa, conservación, refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de todo tipo de mercaderías en general. Limpieza e Higiene: Compra, venta, comercialización de artículos y productos de limpieza, sistemas de higiene, perfumería y cosméticos. Servicios de limpieza y aseo en general. Mantenimiento: Mantenimiento y/o reparaciones en dependencias privadas o públicas. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) 31/12. No Fisc. Los socios. Presidente: Cristian Javier Alves. Director Suplente: Rodolfo Jorge Dibene. Directorio: mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. Juan Bautista Derrasa, Notario.

L.P. 115.653

### ZUKRA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Art. 60. 2) A.G.O. del 28/09/2016. 3) Nuevo Presidente: Maximiliano Quinto Farina Ruiz, argentino, soltero, 10/06/1975, licenciado en administración de empresas, DNI 24.704.807, CUIT 20-24704807-4, 53 1359, La Plata. Nuevo Director Suplente: Jorge Luis Forchino, argentino, casado, 02/08/1974, martillero público, DNI 23.979.362, CUIT 20-23979362-3, 17 2512, Manuel B. Gonet. 4) Presidente Renunciante: Claudio Marcelo Hernando, argentino, soltero, 22/11/1962, comerciante, DNI 14.912.599, CUIT 20-14912599-0, 82 s/n esq. 132, La Plata. Director Suplente Renunciante: Andrea Mariel Luchini, argentina, soltero, 01/08/1973, comerciante, DNI 23.343.747, CUIT 27-23343747-1, 125 71, Ensenada. Juan Bautista Derrasa, Notario.

L.P. 115.654

### LOS POTRERILLOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por acta de Asamblea General Ordinaria del día 3 de octubre de 2016 renuncian al cargo de Presidente el Sr. Rodrigo Ramiro Rossi y al cargo de Director Suplente el Sr. Germán Aníbal Pereyra. Milagros Álvarez, Abogada.

L.P. 115.666

### SOCPA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hugo Alfredo Pallaoro (hijo), 25/6/83, DNI 29.994.629, solt., empres., dom.: Dr. Luis Belauztegui 2755, T.9, PB, B°. Villa Santa Rita, CABA; Hugo Alfredo Pallaoro (padre), DNI 4.704.576, cas., Cdor. Públ., dom.: 9 N° 1033, City Bell, La Plata, ambos arg. 2) 22/11/16. 3) Socpa S.R.L. 4) 14 B N° 455, City Bell, La Plata. 5) Informática: Creación,

diseño, investig., desarr., producción e implement. y puesta a punto de sist. de software desarr. y document. téc. Asoc.; Comercial: Compra, venta, import., export., financ., almacenaje, distrib. de prod. de item informática. 6) 99 años. 7) \$ 40.000. 8) Gerente: Hugo Alfredo Pallaoro (hijo) por plazo social Art. 55. 9) Rep. Gerencia. 10) 30/11. Escribano, Osvaldo J. Mejeras

L.P. 115.667

### ARICAM IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 244, Const. Sociedad, "Aricam Importadora y Exportadora S.A." Chivilcoy, 17/11/2016, Ernestina Estar Nogueira de Esteban, Notaria, Reg. 15, Comparecen: Camila Roberto, nac. 14/01/94, solt., hija de Ariel Fernando Roberto y Marisa Estela Rodini, D.N.I. 37.783.982, C.U.I.T. 27-37783982-5; Marisa Estela Rodini, nac. 04/01/62, divor. 1º nup. de Ariel Fernando Roberto, D.N.I. 14.843.056, C.U.I.T. 27-14843056-5, ambos dom. Colón 374, Chivilcoy, argentinos, empresarios. Acta Constitutiva: 1) Denomina: "Aricam Importadora y Exportadora S.A." dom. legal jurisdicción Prov. Bs. As. Sede social Colón 374, ciudad y Pdo. Chivilcoy. 2) Capital social: \$ 100.000,00, 100.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, 1 voto p/acción, \$ 1,00 c/u, v/n. a) Camila Roberto, suscribe 70.000 acciones, \$ 70.000,00; Marisa Estela Rodini, suscribe 30.000 acciones, \$ 30.000,00, saldo 2 años desde la presente. 3) Administración: directores min. 1, 1 suplente, Presidente: Camila Roberto, Directora Suplente: Marisa Estela Rodini, aceptan cargos. 4) Prescindir fiscalización, sindicatura, accionistas derecho contralor, s/Art. 55 LGS. Autorización: facultad Arturo A. Belgrano, realizar trámites inscrip. ante DPPJ. Estatuto: 1) Denomina: "Aricam Importadora y Exportadora S.A.", dom. jurisdic. Prov. Bs. As. 2) Durac. 99 años desde inscripción ante DPPJ. 3) Objeto: A) Compraventa, consignación, representación, importación, exportación productos e insumos electricidad, iluminación electrónica; herramientas, maquinarias manuales, uso industrial, art. ferretería. B) Compraventa, consignación, representación, importación, exportación juguetes, arto regalería, adornos. C) Aporte capitales personas jurídicas; operaciones crédito activas, pasivas, garantía, reales o personales; constituir o transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas, avales terceros; negociar títulos, acciones, valores mobiliarios; excluidas operaciones Ley 21.526, aquella requiera ahorro público. 4) Capital Social: \$ 100.000.00, 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, c/u \$ 1,00, 1 voto p/ acción. 5) administración: a cargo directorio, mín. 1, máx. 5, 1 suplente, funciones 3 ejercicios, representación legal, cargo Presidente, Vice ausencia, impedimento. 6) Ejercicio social cierra 31/08. 7) Fiscalización: prescinde sindicatura, contralor p/accionistas, s/ Art. 55 LGS. Adriana Belgrano, Abogada.

L.P. 115.668

**G.H.I S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la renuncia del gerente Carlos Alberto Gurrisi, por Instrumento Privado de fecha 11/5/2015 y aceptación en reunión de socios de fecha 15/12/2015. Reforma Art. 4° del capital social, en reunión de socios de fecha 15/5/2015: José Antonio Gurrisi \$ 2.000 y Estela Julia Agnoli \$ 1.000. Fdo. Martín Hernán Cabona, Escribano.

L.P. 115.669

**DIMENSIÓN FM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado 10/11/15; Santa María de Oro 662, San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa; Dimensión FM S.R.L.; Abel F. Arias, 3/1/63, DNI 16.236.099 y Carlos M. Soumoulou, 7/11/70, DNI 21.782.652, ambos argentinos; comerciantes, casados con domicilio en Santa María de Oro 662, San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa; 70 años; \$ 30.000; toda clase de actividades relacionadas con los medios de comunicación orales gráficos radiales televisivos o cinematográficos actividades relacionadas con la publicidad privadas públicas o estatales representación importación y exportación toda clase de bienes muebles inmuebles, mercaderías en gral.; gerente: Abel F. Arias; plazo 70 años; Art. 55, 284; 30/4. Notario, Sebastián S. Lago.

L.P. 115.670

**CAMPO MAGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 70 del 24/11/2016, Not. Mabel Sciuto de D'Agustini Socios: Alberto Oscar Izquierdo, arg., 30/08/1980, DNI 28.376.949, CUIT 20-28376949-7, casado, Comerciante, Ramón Falcón N° 6114 CABA; 2) Alberto Ricardo Izquierdo, arg., 2/12/1944, DNI 4.444.259, CUIL 20-04444259-1, casado Jubilado Albariño N° 570, PB 3, CABA Domic. Social: Av. Crovara 830 Villa Madero, La Matanza, Bs. As. Objeto: Comercial: explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, ovino, bovino, porcino, equino y toda otra carne comestible. Industrial: Faenamiento de animales, trozado y elaboración de carnes de toda clase, ovino, bovino, porcino, equino, provenientes de mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de la carne, producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos y subproductos de origen animal, frutos del país y del extranjero. Servicios: transporte de haciendas, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea. Importación y Exportación: podrá realizar importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados. Capital: \$ 100.000, Adm. y Repres.: Entre 1 a 3 Dir. tit. e igual o menor núm. supl. 3 ejerc. Pte.: Alberto O. Izquierdo. Sup.: Alberto R. Izquierdo. Fisc.: Art. 55 LGS. Plazo 99 años. Ejer.: 31/05. Mabel E. Sciuto de D'Agustini, Notaria.

L.P. 115.671

**ESELLI CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado 3/9/16; Mensajerías 185, planta baja, depto. B; San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa; Eselli Constructora S.R.L.; Hugo J. Tonelli 23/2/58, DNI 12.143.116, soltero, calle Mensajerías 185, planta baja, depto. B, San Bernardo del Tuyú y María C. Contartese 14/4/45, DNI 5.077.081, viuda, calle Baunes 2748 piso 7, depto. 34 C.A.B.A., ambos argentinos, comerciantes; 70 años; \$ 40.000; constructora, dirección ejecución construcción mantenimiento reparación de inmuebles y obras en general, importación y exportación de materiales para la construcción, inmobiliaria toda clase de negocios inmobiliarios de bienes inmuebles sean urbanos o rurales; gerentes: Hugo J. Tonelli y María C. Contartese; plazo 70 años; Art. 55, 284; 30/4. Notario, Sebastián S. Lago.

L.P. 115.672

**COLEGIO GAVIOTA ARC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado 22/9/16; Espora 701 Mar de Ajó, partido de La Costa; Colegio Gaviota ARC S.R.L.; Aurora E. Argañaraz, 12/5/66, DNI 17.743.235, divorciada, Rocío B. Saavedra, 17/2/91, DNI 35.535.250, soltera y Carlos E. Saavedra, 24/5/92, DNI 36.076.446, soltero, todos argentinos, comerciantes con domicilio en Diagonal San Clemente N° 574, Mar de Ajó, partido de La Costa; 70 años; \$ 30.000; oferta educativa variada servicios con fines educativos deportivos y recreativos especialmente de nivel inicial primario secundario terciario no universitario y terciario universitario, tareas de investigación y docencia dictar cursos seminarios organizar congresos y jornadas culturales y deportivas realizar concursos de antecedentes, otorgar certificaciones conforme legislación vigente; gerentes: Aurora E. Argañaraz, Rocío B. Saavedra y Carlos E. Saavedra; plazo 70 años; Art. 55, 284; 31/5. Notario, Sebastián S. Lago.

L.P. 115.673

**3° C CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Néstor Abel Cruz, nacido 27/7/1979, argentino, Constructor, DNI 27.388.060, casado en primeras nupcias con María Elisa Cerñal, domiciliado Muñiz 225 de Tandil, y Mauricio Raúl Constantino, nacido 10/8/1973, argentino, Constructor, DNI 23.289.137, soltero, domiciliado en Los Pensamientos 2060 de Tandil. 2) 21/11/2016. 3) Muñiz 225, ciudad y partido de Tandil. 4) Objeto: Constructora: administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas portuarias, mecánicas, montajes civiles e industriales, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, redes de agua, gas, pavimentos, y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, construcción y reparación de edificios para vivienda urbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales, sean de obras públicas y/o privadas. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar y administrar bienes raíces para su venta, uso, locación, sublocación, hipoteca, o transferencia, realizar loteos y fraccionamientos de inmuebles urbanos o rurales. Comercial: compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución o cualquier otra forma de transferencia al por mayor o por menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de materias primas, productos, subproductos, mercaderías, materiales de construcción, automotores, maquinarias, herramientas y útiles e implementos relacionados con su objeto. Industrial: industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos relacionados con su objeto social. Transporte: terrestre en general de bienes relacionados con su objeto social. Administración Fiduciaria: en los términos de la Ley 24.441, de bienes articulares y sociedades, ya sean comerciales y civiles; pudiendo administrar, rendar y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales, movientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, realizando todas las operaciones comerciales y civiles necesarias y convenientes para el cumplimiento de esta categoría de objeto social. Importar y Exportar: Importación y exportación de artículos relacionados con su objeto social, efectuados por cualquier medio de transporte aéreo, marítimo y terrestre. 5) \$ 12.000. 6) 90 años. 7) Administración: gerente: Néstor Abel Cruz. Fiscalización según Art. 55 y 284 LSC. 8) Representante legal: gerente. 9) Cierre ejercicio: 30/6. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

L.P. 115.707

**EDELVEY S.A.**

POR 1 DÍA - 1) María Edelvey Orrego Echeto, uruguaya, DNI 92.549.290, CUIT 27-92549290-1, comerciante, nacida el 17/04/1970; y Juan José Scarpello, argentino, DNI 16.437.124, CUIT 20-16437124-8, comerciante, nacido el 26/12/1962, ambos cónyuges entre sí, con domicilio en Carlos Casares 2626, PB, Dto. 3, Cdad. y Pdo. de Lanús, Prov. de Bs. As. 2) Inst. Público

N° 62 del 09/11/2016. 3) Edelvey S.A. 4) Carlos Casares 2626, PB, dto. 3, Cdad. y Pdo. de Lanús, Prov. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 100.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: María Edelvey Orrego Echeto - Director Suplente: Juan José Scarpello. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/06. 11) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, elaboración, envasado por y para terceros, representaciones nacionales e internacionales, desarrollos de unidades de negocios, otorgar y tomar franquicias nacionales e internacionales de productos de aseo personal, limpieza, belleza, tratamientos capilares, faciales, corporales con fines de belleza y/o terapéuticos. Industriales. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Repres. y Mandatos. Trading Imp. y exp. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

Av. 95.378

**GENERACIÓN WI-FI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 del 15 de abril de 2015 se eligieron por 3 (tres) ejercicios las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Astesano Pablo Daniel, Directores suplentes: Astesano Valeria y Cirigliano Guillermo. Almiron Laura, Abogada.

L.P. 115.711

**FUNTOME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 292 del 08/11/2016, F° 720 Reg. 14 de Avellaneda, Marina Andrea Kopecek cedió a favor de Rodolfo Alberto Kopecek y de Walter Tomás Avila, quienes las adquieren por partes iguales, las 370 cuotas, todas de \$ 10 v/n cada una, que tenía en la sociedad. Además se protocolizó Acta de Reunión de socios del 4/3/16 en la que se decidió: 1) la renuncia al cargo de Gerente de Marina Andrea Kopecek, arg., 21/04/1972, industrial, soltera, DNI 22.635.781, CUIT 27-22635781-0, domic. calle 26 de Abril N° 2961, Pdo. Ituzaingó y 2) la consecuente modificación del artículo 5° del Estatuto. Notario, Roberto José L. Rodríguez Elesgaray.

Av. 95.380

**TELEDIFUSORA BAHIENSE S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas de fecha 11/03/2016 se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado el Órgano de Administración de la siguiente manera: Presidente: Daniel Osvaldo Zanardi CUIT N° 20-14483900-6; Vicepresidente: Alejandro Sapino CUIT N° 20-22173793-9, Director Titular: Francisco Iván Acevedo CUIT N° 20-18337959-4; y Director Suplente: Horacio Eduardo Quiros CUIT N° 20-07851525-2, quienes constituyen domicilio especial en la calle Blandengues N° 225, Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. María Zulema Gouveia, Autorizada.

Qs. 189.266

**CHIARLONE E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Hugo Alberto Chiarlone, arg., empl. DNI. 30.753.726, CUIL. 20-30753725-6, solt., nac. el 11/03/1984; Roberto Carlos Chiarlone, arg., empl., solt., nac. el 27/12/1985, DNI 32.686.035 CUIL 20-32686035-3, ambos hijos de Hugo Agustín Chiarlone y de Martha Inés Tuffillaro y Hugo Agustín Chiarlone, arg., nac. el 17/12/1949, DNI 7.684.809, CUIT 20-07684809-3, cas. en prim. nupc. con Martha Inés Tuffillaro, comerc., todos con domic. Calle Alejandro Mathus 320, de la Ciud. y Part. de Chivilcoy. Bs. As. 2) Chiarlone e Hijos S.R.L. 3) Const. el 7/11/2016 por instrum. privado. 4) Av. Echeverría N° 222, de la localidad y part. de Chivilcoy, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Compra y venta de metales de todo tipo, chapas,



hierros, hierros de construcción, caños estructurales, alambres, chapa galvanizadas y color, enteras o recortes, accesorios para su colocación, chatarra, bulones, tornillos, tuercas, bujes, barras y afines, planchuelas, estanterías metálicas, perfiles, electrodos, metales de todo tipo y en general todo lo relacionado a la industria de la construcción. Transporte: La distribución y transporte de los bienes que produce, sea por medios propios o de terceros. 6) Capital cien mil pesos dividido en Diez mil cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal c/u. 7) Duración 99 años desde insc. en DPPJ. 8) Adminis. y represent. por 2 socios gerentes Hugo Alberto Chiarlone y Roberto Carlos Chiarlone, durarán en sus funciones el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre ejerc. 31 de agosto de cada año. Analía Silvana Crespi. Notaria.

Mc. 68.398

**SISTEMAS DE FRÍO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Barrau Marcos Daniel 56 años DNI 13.364.990 CUIT 20-13364990-6 argentino nacido el 08 de noviembre de 1959 soltero hijo de Don Agustín Barrau y de Doña María del Pilar Burillo Ingeniero domiciliado en Alberti N° 429 La Tablada La Matanza, Buenos Aires y Montero Diego Alberto 35 años DNI 28.735.849 CUIT 20-28.735.849-1, nacido el 03 de mayo de 1981 argentino soltero hijo de Don Manuel Alberto Montero y de Doña Éliada Silvina Groppa comerciante domiciliado en 10 de Agosto N° 4210 San Martín Buenos Aires. 2) 99 años. 3) Comercialización: compra, venta, importación exportación, consignación, representación y distribución de equipos de aire acondicionado, calefactores y refrigeración, refrigeración industrial, accesorios y repuestos para tales aparatos; sistemas de ventilación y sistemas de tratamiento de aire, filtros de precisión para ventilación y aire acondicionado; mantenimiento y reparación de equipos y sistemas detallados precedentemente y desarrollo de las obras de ingeniería y arquitectura civiles industriales necesarias para las instalaciones de los aparatos, equipos, instrumentos y su puesta en funcionamiento. Producción: Fabricación transformación, producción, distribución, industrialización, comercialización e instalación de cámaras, máquinas, equipos y aparatos de refrigeración, equipos para fábricas, cañerías, calderas, reparación de equipos ya instalados en todos sus tipos así como repuestos, accesorios, derivados y afines. Instalaciones Industriales: Montaje de instalaciones industriales eléctricas, electromecánicas, termoeléctricas, electrónicas de aire acondicionado, de refrigeración, de calefacción, de calderas y reparaciones y mantenimiento de las actividades detalladas precedentemente. 4) \$ 50.000. 5) 30/11. 6) Sin órgano de fiscalización. Sede Social Alberti 429 La Tablada Buenos Aires. Socio Gerente Barrau Marcos Daniel con domicilio especial en sede social Autorizado según instrumento privado de fecha 09 de noviembre de 2016. Dr. Carlos A. Errecalde, Contador Público.

S.M. 55.340

**JOSÉ E. ANTONIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de reunión de Socios unánimes del 3/11/16 se ratifica lo resuelto el 11/5/15 en cuanto al cambio de domicilio social a la calle Mario Bravo 370, piso 7, departamento "C", Almagro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

S.I. 43.080

**SOLUCIONES DE ECOMMERCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Francisco José Rossetto, arg., 27/03/87, DNI 32.990.170, soltero, estudiante, Eliseo Reclus 941, Boulogne, San Isidro, Bs. As. y Joaquín Aranguren, arg., 29/08/86, DNI 32.617.737, soltero, administrador de empresas, Ramos Mejía 2459, Beccar, San Isidro, Bs. As. 2) Inst. Privado del 06/10/16. 3) Soluciones de Ecommerce S.R.L. 4) Eliseo Reclus 941, Boulogne, San Isidro, Bs. As. 5) a) Consultoría: trabajos de consultoría en general, asesoramiento, prensa, comunicación, marketing online, publicidad, telefonía y capacitación. b) Fiduciaria: todas las actividades relacionadas con Contratos de Fideicomiso

en todas sus categorías, sean Fideicomisos de Inversión, Inmobiliarios, Inmobiliarios al costo, Testamentarios y de Garantías, pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y/o Fideicomisario, o mediante todas las formas y caracteres de participación en Fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación. c) Operaciones Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, cualquiera sea la figura jurídica utilizada y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. d) Comerciales: compra, venta, permuta, distribución, intermediación, consignación, transporte, importación y exportación de los productos, materias primas, mercaderías, industrializadas o no, y venta de cosas muebles por Internet. e) Representaciones y Mandatos: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. f) Constructora: construcción, mantenimiento y reparación de edificios y la realización de todo tipo de obras de ingeniería civil, arquitectura y urbanización de carácter público o privado. 6) 99 años. 7) \$ 30.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gtes.: Francisco José Rossetto y Joaquín Aranguren, 99 años. 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12. Marcela S. Castellano, Contadora Pública.

S.I. 43.086

**METALWIND S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 01 del 10/11/2016, por unanimidad se decidió el cambio de sede social la cual estará en la calle Martín Fierro N° 7532, localidad Villa Bosch partido de Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Juan C. Calandria, Contador Público.

S.I. 43.091

**SELGUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del 08/11/2016. Por inst. del 02/11/2016 se constituyó Selgus S.R.L. Por Inst. del 16/11/2016, se complementa y se deja constancia que la nacionalidad de los Socios: Gastón Ezequiel Calonge, y Juan Ignacio Di Lernia, es Argentina. 2) Se Prescinde de Sindicatura. 3) La integración del saldo de capital será a los dos años contados a partir de la suscripción del contrato constitutivo. Marina Jara Tracchia, Abogada, T 89 Fº 527 cpacf, Tº XLV Fº 445 CASI.

S.I. 43.100

**E.P.S.A.I. S.A.**

POR 1 DÍA - Por As. Gral. Ext. 20/10/216 se comunica que a partir de la fecha se resolvió cambio de sede social pasando a estar ubicado en la calle Juan Bautista Justo N° 4860 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Roberto Mario Gandulfo. Contador Público Nacional.

G.P. 94.193

**RUMBO CIERTO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 74 del 22/11/16 registro 13 de Vicente López, se modificó objeto social reformando Art. 3º del Estatuto: Artículo Tercero: la sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros y/o asociada a terceros de cualquier lugar del país y/o en el exterior a las siguientes actividades: comercialización y/o gestión integral, y/o marketing y/o publicidad de todo tipo de sistema de informática, software y el desarrollo de los mismos, prestación de servicios de consultoría de sistemas, telecomunicaciones y elaboración de software en todas sus formas, relevamiento, diagnóstico, análisis, programación, implantación y procesamiento de datos, bancos de datos, comerciales, electorales, fiscales, judiciales, estadísticos, censos, servicios electrónicos de reservas, venta, pago y/o cobranzas de entradas a espectáculos cualquiera sea su tipo, de pasajes aéreos, terrestres y/o marítimos, cualquiera

sea su destino, cobranza de venta de productos online, cobranza de servicios e impuestos, de mensajería por correo, todo por cuenta y orden de las respectivas licenciatarias de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes y de acuerdo a las condiciones en que sean concedidas estas explotaciones. Comercialización al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación, distribución, consignación, comisión, representación, importación y exportación de toda clase de productos, insumos, mercaderías y artículos que tengan relación con su objeto principal. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones". Dra. María Constanza Robledo. Abogada Autorizada.

S.I. 43.122

**SERVICIOS AGROPECUARIOS LOS LOBUNOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Acta complementaria por instrumento privado del 20/09/2016. 2) Socios: Ariana Sánchez, DNI 33.238.551, CUIL 27-33238551-3, nacida el 23/10/1987, 28 años, empleada, soltera, domiciliada en calle España N° 315 de Salliqueló, Pdo. de Salliqueló y Fulvia Sánchez, DNI N 32.449.419, CUIL 27-32449419-2, nacida el 06/06/1986, 30 años, soltera, estudiante, domiciliada en calle 8 N° 1216 de La Plata, Pdo. de La Plata, todos argentinos y vecinos de esta Provincia de Buenos, únicas integrantes de la sociedad Los Lobunos S.R.L. que tramita su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, según las actuaciones integrantes del expediente N° 21.209-153108, legajo N° 1/225360. 3) Se informa que a los efectos de dar cumplimiento a las observaciones formuladas por esa Dirección, se proceden a modificar los artículos primero y segundo del estatuto que quedaran redactados de la siguiente manera: Primero: Se constituye una sociedad comercial cuya denominación será "Servicios Agropecuarios Los Lobunos S.R.L.". Segundo: Tendrá su domicilio social en Tres de Febrero N° 601, ciudad y partido de Salliqueló. Asimismo, los socios fijan el domicilio fiscal de la sociedad en la calle Urquiza N° 327 de la ciudad y Partido de Trenque Lauquen. En Trenque Lauquen, 21/11/2016: Cr. Alfredo Zambiasio, Autorizado.

T.L. 78.261

**VÍCTOR Y BUSINESS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. "Víctor y Business S.A." Socios: Roberto Horacio Bustamante, divorciado de sus 1ras. nup. con Patricia Yolanda Palladino y Nancy Inés Chayan, divorciada de sus 1ras. nup. con Ricardo Gustavo Paniagua. María Andrea Donarelli, Escribana.

Z-C. 83.900

**VINILPLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pub. 306 del 23/11/2016, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 de Gral. Pueyrredón, constitución S.R.L. por: 1) Ricardo Luis Marasco, arg., nac. 4/01/1966, div. 1º nupcias de Andrea Fabiana Sesto, DNI 17.801.475, CUIT/L 20-17801475-8, dom. Almirante Brown 5709 Mar del Plata; 2) Ariadna Luciana Marasco, arg., nac. 2/06/1992, solt., estudiante, DNI 36.930.627, CUIT/L. 27-36930627-3, dom. Padre Cardiel 6280 Mar del Plata; y Rocío Belén Marasco, arg., nac. 14/02/1995, solt., estudiante, DNI 38.707.986, CUIT/L. 27-38707986-1, dom. Padre Cardiel 6280 Mar del Plata. Denominación: Vinilplata S.R.L. Sede Social: Almirante Brown 5709 Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Prov. de Bs. As. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Importación, exportación, comercialización, fabricación, distribución y venta de equipos e insumos para la comunicación visual; prestación de servicio técnico de equipos para la comunicación visual. Importación, exportación, comercialización, fabricación, distribución y venta de indumentaria textil, marroquinería,



accesorios y productos del vestir en general, mercería, botonera, lencería, artículos de punto, sus accesorios y derivados, telas y géneros, prendas, productos de moda, hilos, fibras, hilados, cueros, tejidos naturales y artificiales, materias primas o sus derivados, máquinas textiles y elementos en general utilizados en la industria de la confección y del vestido y la actividad textil, productos en madera y de objetos de diseño, cualquiera sea su material; b) Producción y realización de promociones, publicidad, eventos, contratación de personal, instalación y fabricación de stands; locación y compraventa de espacios para alquiler de publicidad en la vía pública. c) la financiación de las operaciones sociales mediante el aporte de capitales a sociedades constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse. Se exceptúan las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. La sociedad realizará la actividad prevista en el objeto con la licencia o autorización correspondiente y en su caso por personal y profesionales habilitados para tales fines cuando las leyes así lo requieran. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 12.000 div. en 1200 cuotas de \$ 10 valor nom. cada una y de un voto por cuota. Órgano de administración: Gerencia: Ricardo Luis Marasco, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, Art. 55 Ley General de Sociedades. Representación: El Gerente. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Federico Lallement, Notario.

G.P. 94.195

**CRAVEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento de Cesión de Cuotas privado del 10/11/2016; Acta N° 5, se resolvió: 1) Renuncia como Gerente Amestor, Carlos Fabián. 2) Designan como socio-gerente a Portaluppi Pablo Javier, argentino, nacido el 20/05/1973, D.N.I. 23.371.964 CUIT 20-23371964-2, casado, comerciante, domiciliado en calle Balcarce N° 3142 Piso 1 Depto. B de la ciudad de Mar del Plata.

G.P. 94.196

**FARMACIA ALBERTI 2902 Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Farmacia Alberti 2902 Sociedad en Comandita Simple Acta de Reunión de Socios Extraordinaria 17/11/2016 se decide Modificación de Cláusula Primera del Estatuto Social. Denominación - Domicilio: la sociedad girará bajo la denominación de "Farmacia Alberti 2902 Sociedad en Comandita Simple" y tendrá su domicilio en la calle Hipólito Irigoyen Nro. 2598 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecerlo oportunamente en otra parte conforme las disposiciones que reglamentan la materia y en la que el farmacéutico Barbini Aldo Miguel asume el carácter de socio Comanditado y los Señores Bao Sueiro German Sergio y Barletta German Ricardo, el de socios Comanditarios. Modificación de Cláusula Segunda del Estatuto Social. Capital Social Aportes: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000), de los cuales el socio comanditado señor Aldo Miguel Barbini suscribe e integra en este acto la suma de un mil quinientos pesos (\$ 1.500) como Capital Solidario, y los socios comanditarios suscriben e integran German Sergio Bao Sueiro la suma de catorce mil quinientos cincuenta pesos (\$ 14.550) de capital comanditario y German Ricardo Barletta trece mil novecientos cincuenta pesos (\$ 13.950) de Capital Comanditario. En consecuencia, el capital comanditado asciende al 5% del capital social y el capital comanditario total al restante noventa y cinco por ciento (95%) del capital social. Modificación de Cláusula Tercera del Estatuto Social. Duración: la presente tendrá una duración de Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. La reunión de socios podrá prorrogar su duración o resolver su

disolución y liquidación por mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Social. Contador Público, Evelina Freiberger.

G.P. 94.197

**KARINA GIMÉNEZ E HIJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: Por instrumento privado del 18 de noviembre de 2016, Doña Giménez, Karina Alejandra, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 23.296.287, CUIT 27-23296287-4, nacida el 07 de diciembre de 1972, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias de Juan Carlos Pereyra, hija de Mirta Etelvina San Francisco y de Never Héctor Giménez, con domicilio en calle Avenida Luro N° 3238 Piso 50 Departamento C, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y Don Pereyra, Kayuan Nehuen, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 40.478.876, CUIT 27-40478876-6, nacido el 12 de julio de 1997, comerciante, soltero, hijo de Juan Carlos Pereyra y de Karina Alejandra Giménez con domicilio en Avenida Luro 3238 Piso 5°, Departamento "C" de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y convienen por la presente en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo al presente contrato, las disposiciones de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias y el Código Civil y Comercial de la Nación, y bajo las siguientes cláusulas: La Sociedad se denominará Karina Giménez e Hijo S.R.L. y tendrá su domicilio social en la Avenida Pedro Luro N° 3238 Piso 5° Departamento "C" de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Plazo: 50 años desde su inscripción registral. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social desarrollar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: la comercialización por mayor y menor, de indumentaria, y ropa interior tanto masculina como femenina, artículos de playa y accesorios de moda. Podrá asimismo constituir sociedades con personas físicas y/o jurídicas que operen en el país y que tengan similares objetivos sociales, estableciendo zonas de gestión comercial entre los integrantes, actuar como importadores o exportadores de productos, dentro de su área de gestión. El Capital social se establece en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una y todas de un voto cada una, las que se suscribirán e integrarán, de la siguiente forma: Giménez, Karina Alejandra cien (100) cuotas por un monto de pesos diez mil (\$ 10.000,00), en efectivo integra el veinticinco por ciento (25%), que da la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00); Pereyra, Kayuan Nehuen cien (100) cuotas por un monto de pesos diez mil (\$ 10.000,00), en efectivo integra el veinticinco por ciento (25%), que da la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2500,00). La administración y representación social estará a cargo del socio Karina Alejandra Giménez, con el cargo de Gerente, por un plazo de dos años, pudiendo ser reelegible en la asamblea ordinaria anual. Se prescinde de Sindicatura. Cierre del Ejercicio 31 de diciembre. Mar del Plata, 18 de noviembre de 2015. Hernán Matías Torrente, Contador Público DNI 28.453.621, CUIT 20-28453621-6 Matrícula 40027/1.

G.P. 94.200

**PUBLICITARIOS MARPLATENSES S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Gral. Ordinaria 05/10/2016 renuncia de María M Letamendia. Se designa a pte. del Direct. Sebastián Marco Uzquiño, arg., nac. 25/11/1973, emp., soltero, domic. C. Arenal 8050, MDP, DNI 23.478.457, CUIT 23-23478457-9; Dir. Tit. Gustavo Antonio González, DNI 16.249.027, CUIT 20-16249027-4, arg., nac. 16/04/1963, casado, emp., domic. Güemes Nro. 3645, MDP. Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.; Dir. Titular Pablo Luis García Genta, DNI 14.812.601, CUIT 20-14812601-2, arg., fecha de nac. 06/11/1961, casado, emp., domic. Caupolicán y Los Quilmes, Bque. Peralta Ramos, MDP. Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. y Dir. Suplente Graciela González, arg., nac. 13/06/1957,

soltera, emp., domic. Alem Nro. 3908, MDP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., DNI 13.551.214, CUIT 27-13551214-7. Contadora Pública, Evelina Freiberger.

G.P. 94.198

**CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN S.A.**

POR 1 DÍA - (Cambio de Directorio). Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/09/2016 y por Acta de Directorio de fecha 05/10/2016 se designa el siguiente directorio: Presidente: Jorge Fortuna, CUIT: 20-22485664-5, domic. Salta 1959, MdP, Vicepresidente: Juan Pablo G. Artaza, CUIT: 20-23368999-9, domic. Laprida 3183 11° E, MdP, Director Titular: Gustavo Fernando Vegas, CUIT: 20-20972393-0, domic. Olegario Andrade 1470, MdP, Directora Titular: Mariángel Casamayor, CUIT: 27-23971314-4, domic. Laprida 1391, MdP, Director Titular: Matías Federico Giuliano, CUIT: 20-20294912-7, domic. Roberto Arlt 5835, MdP, Director Titular: Maximiliano Matteoda, CUIT: 20-22342859-3, domic. Almafuerde 2421, MdP, Director Titular: Enrique Omar Ferrer, CUIT: 23-26055597-9, domic. Roca 3520, MdP, Director Suplente: Ernesto Parellada, CUIT: 20-26122071-8, domic. Las Heras 2237 4° C, MdP, Director Suplente: Esteban Martín Fillipa, CUIT: 20-25194322-3, domic. Primera Junta 2482, MdP, Director Suplente: Fernando Adrián Pachioli, CUIT: 20-17339321-1, domic. Los Fresnos y La Pasionaria, Bosque Peralta Ramos, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 94.201

**OLAS DISEÑO Y PRODUCCIÓN PUBLICITARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 16/11/2016 Olas Diseño y Producción Publicitaria S.R.L. Ingeniero Olavarría 698 de G. Madariaga - Pdo. G. Madariaga 1) Rigoni Daniel Marcelo, 21/05/1957, DNI. 12.969.482, CUIT/CUIL. 20-12969482-4; Rigoni Fermín Diego, 26/05/1987, DNI. 33.103.211, CUIT/CUIL. 20-33103211-6 y Campo Marcos Gaspar, 9/12/1981, DNI. 28.972.353, CUIT/CUIL. 20-28972353-7, todos argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en Ingeniero Olavarría 698 de G. Madariaga, Pdo. G. Madariaga, Prov. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Diseño y construcción de estructuras dirigidas a acciones promocionales, (stand), diseño y fabricación o compra de "displays", letreros, afiches, carteles, marquesinas y elementos afines con la publicidad y promoción. Decoración en todas sus formas. B) Explotación de empresas de publicidad en el ámbito gráfico, mural e impresiones en todos sus aspectos, derivados y modalidades. C) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. D) Representación: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. E) Constructora: mediante la ejecución, asesoramiento técnico, proyecto, administración, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras la construcción de barrios e inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad vertical u horizontal. F) Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social. G) Servicios: Asesoramiento Técnico y administración de empresas relacionadas con las actividades mencionadas en el objeto social. Dichas actividades serán desarrolladas por profesionales habilitados a tal efecto. H) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. 4) Capital: \$ 50.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/07. 6) Org. Adm.: Gte. Rigoni Daniel Marcelo y Rigoni Fermín Diego en forma indistinta por el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, actuará con dinero propio. Gestor Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

G.P. 94.203